



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

TESIS

**EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA
SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA
DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 – 2017**

Presentado por:

Bach. Sandra Edith Ramos Huallpa

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2018

DEDICATORIA

A Dios, por darme la oportunidad de vivir cada día y por estar conmigo en cada paso que doy en mi vida, concediéndome siempre perseverancia, sabiduría e inteligencia para alcanzar mi objetivo.

A mis padres, Lucia y Bernabé, que con su demostración de padres ejemplares me han enseñado a no desfallecer ni rendirme ante nada y por el apoyo constante que me han brindado.

AGRADECIMIENTO

Expreso mi agradecimiento a la Universidad Alas Peruanas y a la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras, por haber aportado a mi formación profesional valores éticos, morales e intelectuales.

A los docentes por impartir sus experiencias y conocimientos que me sirvieron de mucho en el desarrollo de esta investigación, a mis compañeros por su amistad y apoyo.

Gracias también a todas las personas que brindaron su apoyo en la realización de esta investigación.

RESUMEN

La presente investigación se titula “El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017”, lo cual se presenta para optar el título de contador público por la Universidad Alas Peruanas.

El objetivo de la tesis es determinar el nivel de influencia del sistema de pago de obligaciones tributarias en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

Para ello se consideró una metodología de investigación de tipo básica, relacional, no experimental y longitudinal. Cuya técnica es el análisis documental financiero realizando un análisis financiero con la aplicación del SPOT y sin la aplicación del SPOT a los estados financieros de la empresa. La muestra estuvo conformada por la documentación de la empresa referida a los estados financieros de los años 2016 y 2017.

La investigación concluye que el sistema de pago de obligaciones tributarias tiene una influencia significativa en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., debido al incremento de las detracciones las empresas se quedan sin liquidez debiendo financiarse por terceros generando gastos financieros adicionales, afectando la rentabilidad de la empresa.

Palabras clave: Spot, situación financiera, análisis financiero.

ABSTRACT

The present investigation is entitled "The system of payment of tax obligations and its influence on the financial situation of the company Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna SRL, years 2016 - 2017", which is presented to opt for the title of public accountant for the Alas Peruanas University.

The objective of the thesis is to determine the level of influence of the system of payment of tax obligations in the financial situation of Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., years 2016 - 2017.

To this end, a basic, relational, non-experimental and longitudinal research methodology was considered. Whose technique is the financial documentary analysis making a financial analysis with the application of the SPOT and without the application of the SPOT to the financial statements of the company. The sample consisted of the company's documentation referring to the financial statements of 2016 and 2017.

The investigation concludes that the system of payment of tax obligations has a significant influence on the financial situation of the company Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna SRL, due to the increase in the drawbacks the companies are left without liquidity and must be financed by third parties, generating additional financial expenses , affecting the profitability of the company.

Keywords: Spot, financial situation, financial analysis.

ÍNDICE

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN	iv
ABSTRACT	v
ÍNDICE.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	ix
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I.....	3
1.1. Planteamiento del problema	3
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1. Problema General	6
1.2.2. Problema Específico.....	6
1.3. Objetivos de la investigación	6
1.3.1. Objetivos generales	6
1.3.2. Objetivos específicos.....	7
1.4. Justificación del estudio	7
1.4.1. Justificación Teórica	7
1.4.2. Justificación Metodológica.....	7
1.4.3. Justificación Práctica	8
1.4.4. Justificación Legal	8
1.5. Limitaciones de la investigación	8
CAPÍTULO II.....	9
2.1. Antecedentes del estudio	9
2.1.1. Antecedentes internacionales.....	9
2.1.2. Antecedentes nacionales	10

2.1.3.	Antecedentes locales.....	12
2.2.	Base Legal.....	13
2.3.	Bases teóricas.....	14
2.3.1.	Sistema Tributario	14
2.3.2.	Administración Tributaria.....	17
2.3.2.5.	Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias	19
2.3.3.	Situación Financiera	37
2.4.	Definición de términos.....	46
2.5.	Hipótesis.....	48
2.5.1.	Hipótesis general.....	48
2.5.2.	Hipótesis específicas	48
2.6.	Variables	48
2.6.1.	Definición conceptual de la variable	49
2.6.2.	Definición operacional de la variable	49
2.6.3.	Operacionalización de la variable.....	51
CAPÍTULO III.....		53
3.1.	Tipo y nivel de investigación	53
3.1.1.	Tipo de investigación	53
3.1.2.	Nivel de investigación	53
3.1.3.	Diseño de investigación	54
3.2.	Descripción del ámbito de la investigación	54
3.3.	Población y muestra	54
3.3.1.	Población	54
3.3.2.	Muestra	55
3.4.	Técnicas e instrumentos para la recolección de datos.....	55
3.4.1.	Técnicas para la recolección de datos.....	55
3.4.2.	Instrumentos para la recolección de datos	55

3.5.	Validez y confiabilidad del instrumento	56
3.6.	Plan de recolección y procesamiento de datos	56
3.6.1.	Procesamiento de recolección de datos	56
3.6.2.	Técnicas de procesamiento de datos	56
CAPÍTULO IV		57
4.1.	Análisis financiero con la aplicación del SPOT	57
4.1.1.	Aplicación del método de análisis vertical	58
4.1.2.	Aplicación del método de análisis horizontal	60
4.1.3.	Análisis de ratios de liquidez	62
4.1.4.	Análisis de ratios de rentabilidad.....	70
4.2.	Análisis financiero sin la aplicación del SPOT	73
4.2.1.	Análisis financiero sin la aplicación del SPOT	74
4.2.2.	Aplicación del método de análisis horizontal	76
4.2.3.	Análisis de ratios de liquidez.....	78
4.2.4.	Análisis de ratios de rentabilidad.....	86
CAPÍTULO V		90
5.1.	Contrastación de hipótesis	90
5.1.1.	Contraste de hipótesis general	90
5.1.2.	Contraste de hipótesis específicas	91
CAPÍTULO VI		98
CONCLUSIONES		100
RECOMENDACIONES.....		101
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		102
ANEXOS.....		109

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.....	34
Tabla 2.....	36
Tabla 3.....	55
Tabla 4.....	62
Tabla 5.....	65
Tabla 6.....	67
Tabla 7.....	69
Tabla 8.....	70
Tabla 9.....	78
Tabla 10.....	81
Tabla 11.....	83
Tabla 12.....	85
Tabla 13.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Sistema tributario	16
Figura 2. Análisis de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	62
Figura 3. Análisis de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	65
Figura 4. Análisis de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	67
Figura 5. Análisis de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	69
Figura 6. Análisis de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	78
Figura 7. Análisis de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	81
Figura 8. Análisis de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	83
Figura 9. Análisis de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017	85

INTRODUCCIÓN

La presente investigación fue realizada con el propósito de determinar el nivel de influencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

El Sistema de Pago Obligaciones Tributarias, es un sistema fiscal que tiene como finalidad generar fondos para el pago de las obligaciones tributarias por concepto de impuestos, multas, gastos, anticipos y pagos a cuenta de tributos, incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

Mientras tanto, la situación financiera es la capacidad que posee la empresa de poder hacer frente a las obligaciones con terceros que tienen o, es lo mismo decir, la liquidez de la que disponen para poder pagar sus deudas.

Esta investigación está dividida en cinco capítulos: El capítulo I, se realizó el planteamiento del problema, formulación del problema general y específicos. Incluye los objetivos, la justificación y limitaciones del trabajo de investigación.

En el capítulo II, se desarrolló el Marco Teórico, estableciendo los antecedentes del estudio, las bases teóricas, la definición de términos básicos que permite la aclaración de las palabras claves, también se desarrolló la hipótesis general, hipótesis específicas y la operacionalización de las variables.

En el capítulo III, se desarrolló el Marco Metodológico, se determinó el tipo, nivel y diseño de la investigación, la población y muestra, se menciona las técnicas, instrumentos que se emplearon para la recolección y procesamiento de datos.

En el capítulo IV, se establecen los resultados de la investigación.

En el capítulo V, se desarrolló la contrastación y verificación de hipótesis.

En el capítulo VI, se describe la discusión de los resultados.

Finalmente, se presenta las conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y los anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

En el contexto internacional en los países de Latinoamérica Ecuador, Argentina, Colombia, Venezuela y Paraguay, aplicaron el sistema de pago de anticipos a la renta un sistema similar al sistema de detracciones, orientado a reducir la evasión tributaria, uno de los problemas que tiene el estado ecuatoriano es la falta de bienes económicos, esto se debe al incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de las empresas privadas. Por este motivo se creó este sistema en la ciudad de Cuenca Ecuador con la finalidad de tener una mayor recaudación del impuesto. Sin embargo, el estudio informa que el impacto económico es considerable para las empresas, pudiendo afectar a su liquidez, o a incurrir en gastos adicionales para poder realizar el pago, aumentando aún más la pérdida y el endeudamiento del sujeto pasivo y causando una disminución en el patrimonio del contribuyente. (Orellana & Duque, 2015)

El Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias, consiste en que las empresas que adquieren tanto bienes como servicios detraen un porcentaje del pago que les corresponde a sus proveedores para que sea depositado en su cuenta de detracciones del Banco de la Nación como pago adelantado del IGV. El objetivo de este sistema es proporcionarle un fondo de efectivo al proveedor, para que de esta manera dicho proveedor pueda cumplir con el pago de sus diversas obligaciones tributarias. Es decir, las empresas proveedoras de bienes o servicios pueden utilizar dichos fondos, solo para el pago de tributos. No obstante, uno de los problemas que pueden causar es la falta de liquidez de la empresa. Así, la

Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (también conocida por sus siglas como SUNAT, término con el que también nos referiremos a la entidad fiscalizadora), bajo ciertas condiciones especiales determinados por norma legal, hace suyos los fondos depositados en dichas cuentas bajo el concepto de “ingresos como recaudación” y trasladar los fondos de la cuenta del contribuyente a la cuenta del Fisco, si la empresa incurre en algún error, por más mínimo que este sea. Un error frecuente, ocurre al momento de consignar la información en una declaración de impuestos y que la empresa rectifica voluntariamente; pese a ello, la empresa ya incurrió en una infracción para la SUNAT y se habilitó el cobro como recaudación de todo el dinero empozado en la cuenta de detracciones.

Incluso existen empresas que no tienen deudas tributarias exigibles empresas en inicio de operaciones con grandes flujos de inversión en donde su crédito fiscal es mayor a lo que debe, entre otros, pero por errores mínimos tienen sus fondos ingresados en “recaudación”, lo cual les resta liquidez para atender los gastos corrientes pago de planillas y otros. (Diario Gestión, 2014)

Este caso es aplicable a la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna .S.R.L., debido a que, de una observación previa, la aplicación del sistema de detracción genera mayores costos y gastos, al no utilizarse estos fondos para el pago de impuestos, al existir en sus compras crédito fiscal o a favor, es decir, los impuestos a pagarse son totalmente menores a los fondos detraídos.

La actividad económica de la minería no metálica, es a corto plazo, la producción desarrollada por la empresa es SÍLICE (SI02), que se usa para fundir el cobre y el porcentaje designado a este mineral por detracción es el 10%, del total de la factura, es decir, la aplicación de la detracción asignada es excesiva, puesto que la condición económica de una minería no metálica no determina el grado de evasión posible para aplicar una tasa demasiado alta, mucho menos si tomamos en consideración los márgenes de utilidad de estas empresas.

Indudablemente que una tasa alta de detracción origina la restricción de este fondo a ser utilizado para los gastos operativos, influyendo a buscar financiamientos de terceros, toda vez que los fondos de detracción se quedan estancados en una cuenta sin poder utilizarlos y como ocurre en esta empresa donde los impuestos por pagar son menores, entonces genera un ahorro restringido y obligatorio sin intereses.

Consideramos que la tasa de detracción de la minería no metálica no fue diferenciada con la minería metálica, puesto que sus realidades económicas son distintas, mientras que la minería metálica cuenta con grandes capitales de inversión porque debe realizar una producción en el subsuelo, debido a que los minerales metálicos se encuentran en ese sector, la minería no metálica debe realizarlo en la superficie, situación distinta y en otros ámbitos más, como la relación directa con las ventas, la capacidad de inversión, el corto y largo plazo, entre otros. Esta diferenciación entre metálico y no metálico no fue considerada por los legisladores del SPOT, tanto la naturaleza y realidad económica difieren uno de otro e incidimos que los precios para la minería no metálica está estrechamente relacionado a los costos y gastos mientras que la minería metálica está en función a los costos, gastos y la inversión a realizar.

La falta de liquidez financiera significaría para la empresa tener dificultad para afrontar sus obligaciones con terceros, ocasionándole una limitación frente a sus operaciones, teniendo como consecuencia efectos negativos; siendo obligada a solicitar financiamiento ante entidades financieras a corto plazo para así poder afrontar sus obligaciones inmediatas como ser laborales, comerciales, de servicios y otras relacionadas a la empresa.

Por todo ello, se realizará un análisis a fin de determinar el impacto financiero del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L el cual nos permitirá determinar su influencia en la situación financiera. Este análisis se va a realizar por los

periodos 2016 y 2017, con la finalidad de proponer sugerencias, que puedan ser recogidas por la empresa, para la implementación de iniciativas de mejora.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el nivel de influencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?

1.2.2. Problema Específico

- a) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017?
- b) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?
- c) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?
- d) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivos generales

Determinar el nivel de influencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Determinar si hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017.
- b) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.
- c) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.
- d) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación Teórica

La investigación se justifica, mediante la aplicación teórica, dado que se analizó el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias y la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., durante los años 2016 y 2017, utilizando las técnicas de análisis financiero, lo cual sirvieron para medir el impacto de las detracciones en los resultados de la empresa.

1.4.2. Justificación Metodológica

Con la finalidad de alcanzar el cumplimiento de los objetivos del presente estudio, se emplearon técnicas de análisis e informes de resultados de los estados financieros de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., así como el apartado de detracciones del Sistema de Operaciones en

Línea de la Superintendencia de Aduanas y Administración Tributaria, durante los años 2016 y 2017.

1.4.3. Justificación Práctica

El presente trabajo de investigación se justifica debido al impacto de las detracciones en los resultados de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., por lo cual se brindarán recomendaciones que coadyuven a mejorar la situación financiera de la empresa.

1.4.4. Justificación Legal

La presente investigación se fundamenta en las siguientes normas legales:

- Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004) – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) - Texto Único Ordenado del Código Tributario
- Decreto Supremo N° 342-2016-EF (2016) - Arancel de Aduanas 2017
- Decreto Legislativo N° 771 (1993) - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

1.5. Limitaciones de la investigación

Existe la posibilidad de que se presenten limitaciones de acceso a la información contable tributaria y financiera de la empresa, debido a que por una cuestión de reserva, los titulares de la Empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., no brinden la información suficiente al investigador.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

En cuanto a los trabajos de investigación, relacionados directamente con el tema sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación financiera, son muy escasos, sin embargo, los siguientes trabajos guardan cierta relación:

2.1.1. Antecedentes internacionales

Bohórquez (2003), realizó la investigación titulada: Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del I.V.A. en los contribuyentes especiales. La metodología de la investigación propuesta es de tipo de campo y diseño exploratoria, descriptiva, documental. El autor concluye que la providencia administrativa que designa a los contribuyentes especiales, como agentes de retención del I.V.A. vulnera el principio constitucional de la capacidad contributiva ya que las retenciones representan un peso financiero por los gastos ocasionados y por el impacto negativo en el flujo de caja.

Por otro lado Carrero (2006) , en la investigación titulada: Efectos financieros jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones de I.V.A., sobre los contribuyentes especiales. Caso de estudio: Empresa C.Q., durante el periodo 2003-2005. La metodología de la investigación propuesta es de tipo analítico de campo, mixto y diseño transversal, documental, arribando a la conclusión que la implementación del régimen de retenciones constituye un elemento distorsionador del sistema de traslación del impuesto, desnaturalizando

en esencia al propio Impuesto al Valor Agregado, dificultando la recuperación inmediata de los créditos fiscales soportados por el contribuyente, ocasionando pagos en exceso de carácter confiscatorio y violatorio de la neutralidad del impuesto, lesionando así la capacidad económica de los contribuyentes.

Cordero (2007), realizó la investigación titulada: Impacto financiero de los anticipos de I.S.L.R. y las retenciones del I.V.A. sobre el flujo de caja de las organizaciones Caso: Proveeduría Total, S.A. ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida. La metodología de investigación propuesta se apoya en una investigación de campo. El autor concluye que la retención del IVA generó en la empresa Proveeduría Total S.A., un efecto negativo al observarse el represamiento de fondos, los cuales fueron destinados al pago anticipado del IVA por efectos de retención, que pudieron ser empleados como capital de trabajo o para cumplir con las obligaciones o compromisos adquiridos por la empresa en el corto plazo.

2.1.2. Antecedentes nacionales

Alvarez & Dionicio (2008), en la investigación titulada: Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bienio 2006-2007. La metodología de investigación propuesta es de método específico correlacional y diseño de contrastación. El autor concluye que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos y también que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.

Asimismo, Guanilo (2014), en la investigación titulada: Sistema de Detracciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa

P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 – 2013. La metodología de investigación propuesta es de tipo aplicada y diseño correlacional, arribando a la siguiente conclusión: que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al Sistema de Deduciones no pueden disponer libremente de sus fondos deducidos, así como también Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la Ciudad de Guadalupe. Por otra parte el Efecto Financiero de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo.

Chaiza (2015), en la investigación titulada: Incidencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias Spot-Deduciones, en la situación financiera (liquidez), de la empresa Frewagenmotors S.R.L. en el rubro de la prestación de servicios, en reparación de bienes muebles, periodo 2014. La metodología de investigación propuesta es de tipo descriptivo, explicativo. El autor concluye que la incidencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la situación financiera de la empresa se da con alta gradualidad, ya que por el servicio que da FreWagenmotors S.R.L. es afecto al 12%, considerando que son la mayoría de sus facturas afectas a deducción, incidiendo así la situación financiera, puesto que solo es necesario superar los s/. 700.00 (setecientos nuevos soles) en el cobro del servicio y la mayoría de servicios cumplen este requisito, así como también si la SUNAT tomara a bien reducir los plazos para el extorno o devolución de saldos en Cta. Cte. Deduciones si beneficiaría en la liquidez general para la empresa de FreWagenmotors S.R.L.

Asimismo, Castro (2013), en la investigación titulada: El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo. La metodología de investigación propuesta es de diseño de contrastación. El autor concluye el

Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. del mismo modo el Sistema de Deduciones, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa.

2.1.3. Antecedentes locales

Quispe (2016), en la investigación titulada: El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014. La metodología de la investigación propuesta es de tipo aplicada y diseño no experimental, transaccional, descriptivo, correlacional. El autor concluye que el SPOT tiene una influencia poco adecuada en la situación económica-financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, debido a un elevado SPOT que se relaciona con los fondos acumulados por deducción, porcentaje de deducción y las observaciones constitucionales del SPOT.

Asimismo, Gamero (2015), en la investigación titulada: Aplicación del sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Flores Hermanos S.R.L., Tacna, 2013. La metodología de la investigación propuesta es de tipo descriptivo, correlacional y diseño no experimental transaccional correlacional. El autor concluye que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) como medida administrativa, afecta directamente sobre la liquidez general de la empresa, a pesar de poder solicitar, previa evaluación, la liberación de fondos deducidos, así como también SPOT, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Flores Hermanos S.R.L de Tacna. Por otra parte el efecto financiero de la

aplicación del SPOT, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo.

2.2. Base Legal

- Decreto Legislativo N° 917 (2001) – se aprobó el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
- Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004) – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central
- Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004) - Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940
- Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT (2012) - Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central.
- Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT (2013) - Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de regular la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a la venta de inmuebles gravada con el Impuesto General a las Ventas.
- Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT (2014) - Resolución de Superintendencia que modifica diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema
- Decreto Legislativo N° 1110 (2012) - Decreto Legislativo que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, las Leyes N° 27605 y 28211, y el Decreto Ley N° 25632 publicada el 20.06.2012.
- Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT (2017) - Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas

para la aplicación del Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema

- Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT (2018) - Modifican la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema
- Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT (2018) - Modifican la Res. N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes en dicho sistema, así como la Tercera Disposición Complementaria Final de la Res.N°158-2012/SUNAT para excluir a los agentes generales.
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013) - Texto Único Ordenado del Código Tributario
- Decreto Supremo N° 342-2016-EF (2016) - Arancel de Aduanas 2017
- Decreto Legislativo N° 771 (1993) - Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

2.3. Bases teóricas

Con la finalidad de poder desarrollar las bases teóricas, se ha optado por profundizar en el Marco Teórico, sobre aspectos relacionados con tributación, obligación, entidades fiscalizadoras, se ha expuesto las siguientes bases teóricas:

2.3.1. Sistema Tributario

2.3.1.1. Definición

Es el conjunto de tributos que se interrelacionan entre sí y que se aplican en un país en un momento dado. (Robles C. , 2006)

Por otro lado Flores (1986), indica que el Sistema Tributario, es la denominación empleada al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduaneros y de inspección fiscal.

El Sistema Tributario Peruano se encuentra bajo el Decreto Legislativo N° 771 promulgado el 31 de diciembre de 1993, dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional vigente a partir desde 1 de enero de 1994.

2.3.1.2. Objetivos

Según la SUNAT (s.f.), el Sistema Tributario cuenta con tres objetivos y son los siguientes:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

2.3.1.3. Elementos

Actualidad Empresarial (2016), en referencia al artículo 2 del Decreto Legislativo N° 771 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, se encuentra comprendido por:

- A. El Código Tributario
- B. Los Tributos

De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

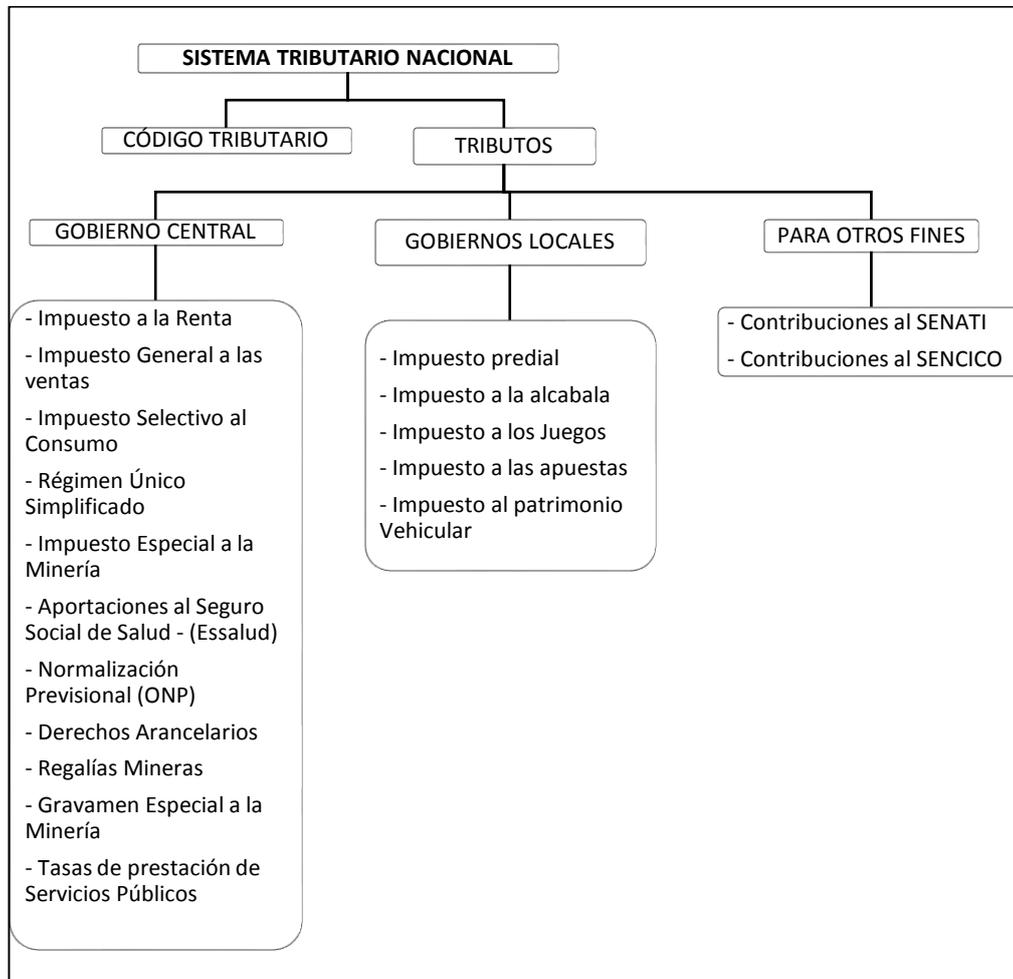


Figura 1. Sistema tributario

Fuente: SUNAT (s.f.)

Según Rueda & Justo (2015), hace referencia al Decreto Supremo N°133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en la Norma II del Título Preliminar el término genérico tributo comprende:

- a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

- b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.
- c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

2.3.2. Administración Tributaria

2.3.2.1. Definición

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, de acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

La SUNAT tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima, pudiendo establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional.

2.3.2.2. Misión

Servir al país proporcionando los recursos necesarios para la sostenibilidad fiscal y la estabilidad macroeconómica, contribuyendo con el bien común, la competitividad y la protección de la sociedad, mediante la administración y el fomento de una tributación justa y un comercio exterior legítimo. (SUNAT, s.f.)

2.3.2.3. Visión

Convertirnos en la administración tributaria y aduanera más exitosa, moderna y respetada de la región. (SUNAT, s.f.)

2.3.2.4. Facultades

Según Rueda & Justo (2015), hace referencia al Decreto Supremo N°133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario contiene cuatro facultades de la Administración Tributaria y son las siguientes:

a) Facultad de recaudación

En conformidad con el artículo 55° del Código Tributario es función de la Administración Tributaria recaudar los tributos. A tal efecto, podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración.

b) Facultad de determinación

En conformidad con el artículo 59° del Código Tributario para el efecto de la determinación de la obligación tributaria se debe considerar lo siguiente:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

c) Facultad de fiscalización

En conformidad con el artículo 62° del Código Tributario indica que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios.

d) Facultad sancionadora

En conformidad con el artículo 82° del Código Tributario menciona que la Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias.

2.3.2.5. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

2.3.2.6. Definición

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias o Sistema de Deduciones, se viene aplicándose en el país desde el ejercicio gravable 2001, como un mecanismo adoptado por parte del estado para garantizar el pago del IGV en sectores con alto grado de informalidad.

Se publicó en el diario oficial "El Peruano" el 26.04.2001 el Decreto Legislativo N° 917, sin embargo, recién entró en vigencia a partir del 01.07.2002, con la Resolución de Superintendencia N° 058-2002/SUNAT según el cual se crea un Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central, al que se le conoce también como SPOT o también como sistema de deducciones, que fue posteriormente reemplazado por el Decreto Legislativo N° 940.

Mediante la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT publicada el 15.08.2004 y cuya vigencia operó desde el 15.09.2004 se introdujo las normas para la aplicación del SPOT a una lista determinada de bienes y servicios, así como el porcentaje de deducción aplicable a cada uno de ellos, los cuales se encuentran determinados en los Anexos I, II se reúnen los bienes sujetos al sistema y en el Anexo III los servicios.

En sus inicios el SPOT se aplicó únicamente a la venta de bienes y prestación de servicios gravados con el Impuesto General a la Ventas. Mediante Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT publicada el 30.10.2012 y vigente desde 01.11.2012 se amplía su aplicación a la venta de determinados bienes exonerados del IGV, los cuales se encuentran especificados en los numerales 20 y 21 del Anexo II referidos a bienes exonerados del IGV, oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV.

Recientemente la modificación de la Resolución N° 183-2004/SUNAT que fue reemplazada por la Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT publicada el 12.11.2014 y entro en vigencia el 01.01.2015 en la que se ha evaluado en hacer cambios en los porcentajes de detracción de los bienes del Anexo II y los servicios del Anexo III, ya que si bien el mecanismo del sistema de detracción le es útil a la administración tributaria para poder analizar el comportamiento de los contribuyentes vinculados al IGV de sus operaciones comerciales, y con ello poder determinar niveles de incumplimiento del pago del IGV, también sucede que no en todos los sectores económicos como es el sector industrial, comercial, pesquero, minero, construcción, la aplicación de la detracción ha tenido un resultado favorable por lo tanto, se han reducido los porcentajes de detracción. (Silvera, 2015)

Actualmente la norma que regula el Sistema de Pagos de Obligaciones Tributarias es el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF, además su más reciente modificación el Decreto Legislativo N° 1110 publicada el 20.06.2012.

Según el artículo 2° del TUO del Derecho Legislativo N° 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004) , el Sistema de Pago Obligaciones Tributarias, es un sistema fiscal que tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, gastos, anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos sus respectivos intereses y la actualización

que se efectúe de dichas deudas tributarias, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. La generación de los mencionados fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en alguna entidad financiera permitidas por ley.

Por otro lado Gáslac (2013), define que el Sistema de Pago Obligaciones Tributarias trata del descuento o detracción, que realiza el adquirente o usuario de un bien o servicio sujeto al sistema tiene la obligación de depositar el importe de la detracción en una cuenta corriente del Banco de la Nación a nombre del vendedor o prestador del servicio, para que este, por su parte, utilice los fondos depositados en su cuenta para efectuar el pago de sus obligaciones tributarias, este descuento se determina aplicando un determinado porcentaje sobre el importe a pagar, por la venta de bienes o la prestación de los servicios.

Sin embargo, para la SUNAT (s.f.) manifiesta que el sistema de detracciones, comúnmente conocido como SPOT, es un mecanismo administrativo que ayuda con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en distraer un porcentaje del importe a pagar que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

2.3.2.7. Bienes y servicios sujetos al SPOT

Para un mejor funcionamiento del sistema se ha clasificado a los bienes y servicios sujetos al mismo en tres anexos: los anexos I y II reúnen los bienes y el anexo III, los servicios cada uno de ellos con sus correspondientes porcentajes de detracción.

Según Silvera (2015), hace referencia a la Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT (2014) , a partir del 1 de enero de 2015 se deberá aplicar los nuevos porcentajes de detracción sobre aquellas operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria se genere a partir de dicha fecha.

A. Anexo I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT (2017) modifican el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con la finalidad de incorporar bienes, y vigente a partir del 16.10.2017. Ver Anexo 14.

B. Anexo II

Mediante Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT (2017) se incorpora a la caña de azúcar en el Anexo II de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT (2004), y normas modificatorias. Ver Anexo 15 y 16.

Mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT (2018), se incorpora los bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración y el aceite de pescado Anexo II de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT (2004), y normas modificatorias. Ver Anexo 17

Mediante Resolución de Superintendencia N° 152-2018/SUNAT (2018), se modifica la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT

(2004), y normas modificatorias, a fin de variar el porcentaje aplicable a la leche cruda entera. Ver Anexo 18

C. Anexo III

Mediante Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT (2018), vigente a partir del 01 de abril del 2018, se realizó la modificación de porcentajes de determinados servicios comprendidos en el Anexo III de la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT (2004). Ver Anexo 19 y 20

2.3.2.8. Finalidad

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, según en el numeral 2.1 del artículo 2° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 - Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004), tiene como finalidad generar fondos para cancelar deudas tributarias por concepto de tributos, multas, los anticipos y pagos a cuenta por tributos incluidos sus intereses moratorios, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

A su vez Alva, García, Torres, Figueroa, & Arévalo (2010), indica que la finalidad de la detracción es asegurar que el destino final de una parte de los montos que corresponden al pago de una operación se orienten exclusivamente para el pago de tributos ante el fisco, asegurando la recaudación tributaria.

Asimismo, Ramirez (2012), señala que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, que los fondos depositados tienen por finalidad pagar todas las deudas de tributos y contribuciones que administre o recaude la SUNAT, por ejemplo, Es Salud, ONP, del mismo modo para el pago de los intereses moratorios, conforme a las últimas modificaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1110. Para estos efectos, la Administración Tributaria realiza un control detallado y permanente de los depósitos que se encuentran en el Banco

de la Nación, en tanto que le permiten evidenciar el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de cargo del titular de la cuenta de detracciones.

2.3.2.9. Características

Según Alva, García, Torres, Figueroa, & Arévalo (2010) menciona las siguientes características y son las siguientes:

- Es una obligación formal: Es el deber de los contribuyentes de cumplir con las formalidades entre estos tenemos: la presentación de las comunicaciones, declaraciones juradas, llevar libros de contabilidad de acuerdo a la norma y otras complementarias (Ministerio de Economía y Finanzas, s.f.)
- No tiene calidad de tributo: La detracción al no calificar como tributo tiene como consecuencia que no extingue deudas tributarias
- No se le pueden aplicar intereses moratorios: Al no tener carácter de deuda tributaria lo previsto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF (2013), el depósito fuera del plazo establecido, no está sujeto a intereses moratorios.

2.3.2.10. Monto del depósito

Conforme a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Legislativo 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004), el monto del depósito será determinado mediante cualquiera de los siguientes métodos, de acuerdo a lo que establezca la SUNAT teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema:

- Un porcentaje del importe de las operaciones sujetas al Sistema. Tratándose de los sujetos a que se refiere el tercer párrafo del inciso a) del numeral 5.1 del artículo 5°, la SUNAT podrá estimar la cantidad de operaciones sobre cuyo importe total se aplicará dicho porcentaje.

- Un monto fijo por cantidad de bien vendido o trasladado, considerándose según el caso, peso, volumen, superficie, unidad física, entre otros.
- Un monto fijo determinado, entre otros, por las características del vehículo, tales como número de ejes, número de asientos y capacidad de carga, y por cada garita o punto de peaje que se encuentren bajo la competencia de las Administradoras de Peaje, según lo establezca la SUNAT tratándose del transporte de pasajeros y/o transporte de bienes realizados por vía terrestre.

2.3.2.11. Sujetos obligados a realizar el depósito

Conforme a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Legislativo 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004), los sujetos obligados a efectuar el depósito son los siguientes:

- El adquirente del bien mueble o inmueble, usuario del servicio o quien encarga la construcción.
- El proveedor del bien, prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito, este quedará obligado a efectuarlo hasta el quinto día hábil de recibido el importe, salvo en la venta de bienes en que el depósito debe efectuarse con anterioridad al traslado, sin perjuicio de las sanciones que correspondan al usuario del servicio, usuario del servicio que omitió realizar el depósito habiendo estado obligado a efectuarlo.
- El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes
- El propietario de los bienes que realice o encargue el traslado de los mismos.

2.3.2.12. Momento para efectuar el depósito

Es necesario indicar que la Administración Tributaria ha establecido distintos momentos en los que se debe efectuar el depósito de la detracción.

Contadores & Empresas (2009) menciona que de acuerdo con el artículo 7 ° del Decreto Legislativo N° 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF el depósito deberá efectuarse en su integridad teniendo en cuenta las características de los sectores económicos, bienes o servicios involucrados en las operaciones sujetas al sistema:

- a. Operación: Venta de bienes muebles
 - Con anterioridad al traslado del bien fuera del centro de producción.
 - Con posterioridad a la recepción del bien por parte del adquirente, dentro del plazo que señale la SUNAT.
 - Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que establezca la SUNAT.
 - Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor.
 - En la fecha de retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero, en el caso de retiro de bienes.
- b. Operación: Prestación de servicios
 - Con anterioridad a la prestación del servicio, dentro del plazo señalado por la SUNAT.
 - Hasta la fecha de pago parcial o total al prestador del servicio.
 - Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.
 - Cuando se efectúe el pago del peaje en las garitas o puntos de peaje de las administradoras de peaje, tratándose de los servicios de transporte de pasajeros realizados por vía terrestre.
- c. Operación: Primera venta de inmuebles
 - Hasta la fecha de pago parcial o total.
 - Con posterioridad a la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.
- d. Operación: Contratos de construcción
 - Hasta la fecha de pago parcial o total.

- Con posterioridad a la anotación en el Registro de Compras, dentro del plazo que señale la SUNAT.
 - Con anterioridad al inicio de la construcción.
- e. Operación: Traslado de bienes fuera del Centro de Producción
- Con anterioridad al traslado.

2.3.2.13. Titular de la cuenta

Conforme a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Legislativo 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004), hace referencia al titular de la cuenta. Por otro lado Gáslac (2013), menciona que el titular de la cuenta será el beneficiario de los depósitos realizados en aplicación del SPOT. Cabe indicar que el titular de la cuenta podría ser cualquiera de los siguientes sujetos, según sea el caso:

- El proveedor del bien mueble o inmueble.
- El prestador del servicio o quien ejecuta el contrato de construcción.
- El sujeto del IGV, en el caso del retiro de bienes.
- El propietario de los bienes que realiza o encarga su traslado.
- El transportista que efectúa el transporte de bienes y/o pasajeros por vía terrestre.

Dichos sujetos deberán solicitar la apertura de su cuenta corriente de detracciones en el Banco de la Nación.

2.3.2.14. Apertura de una cuenta de detracciones

Según el Banco de la Nación (s.f.) para efectuar el depósito de las detracciones, el Banco de la Nación requiere la presentación de los siguientes documentos, para la apertura de la cuenta corriente del Sistema de Detracciones:

- a) Tratándose de Personas Naturales:
- Carta firmada por el titular solicitando la apertura de la cuenta corriente.

- Presentar Documento Nacional de Identidad original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente.
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la persona autorizada para el manejo de la cuenta corriente.

b) Tratándose de Personas Jurídicas:

- Declaración Jurada para apertura de cuenta corriente de detracciones.
- Presentar documento nacional de identidad (DNI) original o, en caso de extranjeros, copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte vigente de la(s) persona(s) autorizada(s) al manejo de la cuenta corriente.
- Copia simple del RUC actualizado.
- Registro de firma de la(s) persona(s) autorizada(s) para el manejo de la cuenta corriente.

2.3.2.15. Destino de los montos depositados

El titular de la cuenta corriente para las detracciones recibe abonos de sus clientes por montos detraídos sobre facturas giradas y que luego podrá utilizarlo para el pago de sus impuestos. (Banco de la Nación, s.f.)

Por otro lado Gáslac (2013), precisa que los montos depositados solo pueden ser utilizados por el titular de la cuenta para cancelar sus obligaciones tributarias por concepto de: tributos, multas e intereses moratorios que constituyan ingresos del Tesoro Público, es decir, aquellas que sean administradas por la SUNAT

2.3.2.16. Libre disposición de los montos depositados

Los contribuyentes que no puedan agotar sus saldos en las cuentas de detracciones, podrán solicitar a la SUNAT que autorice la libre disposición de los montos depositados, a través del procedimiento general o el procedimiento especial, según corresponda. (Rojas, 2007)

Según Contadores & Empresa (2009) menciona que para tal efecto, el titular de la cuenta deberá presentar ante la SUNAT una Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación, entidad que evaluará que el solicitante no haya incurrido en alguno de los siguientes supuestos:

- Tener deuda pendiente de pago. La Administración Tributaria no considerará en su evaluación las cuotas de un aplazamiento y/o fraccionamiento de carácter particular o general que no hubieran vencido.
- Se encuentre en la condición de domicilio No habido
- Tratándose de los obligados a llevar el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico y/o el Registro de Compras Electrónico, no haber cumplido con generar los indicados registros o no haberlo efectuado de acuerdo a los requisitos, formas, plazos, condiciones y demás aspectos señalados por la SUNAT y haber incurrido en la infracción contemplada en el numeral 1 del artículo 176 del Código Tributario en la que señala no presentar la declaración que contenga la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos

Conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto Legislativo 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004) Una vez emitida la resolución aprobatoria de la solicitud de libre disposición de los montos depositados, dentro del plazo de quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se efectuó su notificación el solicitante debe hacer efectiva la liberación aprobada.

Procedimientos tratándose de los bienes y servicios de los Anexos N°1, 2 y 3 del SPOT.

a) Procedimiento general

Modificado por el Artículo 7° de la Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT (2014), vigente desde el 01.04.2015, este procedimiento es para los servicios señalados en el Anexo N.° 3, en la que se menciona lo siguiente:

- Los montos depositados en las cuentas que no se agoten durante tres (3) meses consecutivos.
- La Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación puede presentarse ante la SUNAT como máximo cuatro (4) veces al año dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre.

Para el caso de los sujetos que tengan la calidad de Buenos contribuyentes o Agentes de Retención del IGV, la "Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación" podrá presentarse como máximo seis (6) veces al año dentro los primeros cinco (5) días hábiles de los meses de enero, marzo, mayo, julio, setiembre y noviembre. (Luque, 2016)

- La libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en el cual se presente la "solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas del Banco de la Nación," debiendo verificarse, respecto de dicho saldo, el requisito de los dos (2) o tres (3) meses consecutivos a los que se refiere el inciso a), según sea el caso.

b) Procedimiento especial

Sin perjuicio de lo indicado en el numeral 25.1 la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004), tratándose de operaciones sujetas al sistema referido a los bienes señalados en el Anexo 1 y Anexo 2, excepto los comprendidos en los numerales 20 y 21 del Anexo 2:

- El titular de la cuenta podrá solicitar ante la SUNAT la libre disposición de los montos depositados en las cuentas del banco de la Nación hasta en dos oportunidades por mes dentro de los primeros tres días hábiles de cada quincena, siempre que respecto del mismo tipo de bien señalado en el Anexo 1 y Anexo 2 en el caso que se hubiera efectuado el depósito por sus operaciones de compra y, a su vez por sus operaciones de venta gravadas con el IGV

2.3.2.17. Ingreso como recaudación

Effio, Aguilar, Victor, Macurí, & Serna (2017) indican que el ingreso como recaudación implica el desplazamiento de los montos depositados en las cuentas habilitadas en el Banco de la Nación hacia la SUNAT. Dicha recaudación es destinada al pago de la deuda tributaria del proveedor, para lo cual se ha previsto que dicha imputación podrá realizarse incluso respecto de deudas cuyo vencimiento sea posterior al depósito correspondiente.

Según del artículo 9° numeral 9.3 del Decreto Legislativo 940 aprobado por el Decreto Supremo N° 155-2004-EF (2004), señala que se ingresarán como recaudación los montos depositados en la cuenta de detracciones cuando respecto del titular de la cuenta se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Las declaraciones presentadas contengan información no consistente con las operaciones por las cuales se hubiera efectuado el depósito, excluyendo las operaciones provenientes del traslado de bienes fuera del Centro de Producción o de cualquier zona geográfica que goce de

beneficios tributarios hacia el resto del país, cuando dicho traslado no se origine en una operación de venta.

- Tenga la condición de domicilio fiscal no habido de acuerdo con las normas vigentes.
- No comparecer ante la Administración Tributaria o comparecer fuera del plazo establecido para ello, siempre que la comparecencia esté vinculada con obligaciones tributarias del titular de la cuenta.
- Haber incurrido en cualquiera de las infracciones contempladas en el numeral 1 del artículo 174°, numeral 1 del artículo 175°, numeral 1 del artículo 176°, numeral 1 del artículo 177° o numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario.

Según Rueda & Justo (2015), hace referencia al Decreto Supremo N°133-2013-EF del Texto Único Ordenado del Código Tributario en las cuales se detallan los artículos del Código Tributario anteriormente mencionados:

Artículo 174°: No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

Artículo 175°: Omitir llevar los libros de contabilidad, u otros libros y/o registros exigidos por las leyes, reglamentos o por Resolución de Superintendencia de la SUNAT u otros medios de control exigidos por las leyes y reglamentos.

Artículo 176°: No presentar las declaraciones que contengan la determinación de la deuda tributaria dentro de los plazos establecidos.

Artículo 177° No exhibir los libros, registros, u otros documentos que ésta solicite.

Artículo 178° No incluir en las declaraciones ingresos y/o remuneraciones y/o retribuciones y/o rentas y/o patrimonio y/o actos gravados y/o tributos retenidos o percibidos, y/o aplicar tasas o porcentajes o coeficientes distintos a los que les corresponde en la determinación de los pagos a cuenta o anticipos, o declarar cifras o datos falsos u omitir circunstancias en las declaraciones, que influyan en la determinación y el pago de la obligación tributaria; y/o que generen aumentos indebidos de saldos o

pérdidas tributarios o créditos a favor del deudor tributario y/o que generen la obtención indebida de Notas de Crédito Negociables u otros valores similares.

2.3.2.18. Aplicación del SPOT al bien arena y piedra

El sistema de detracciones es de aplicación a la venta del bien arena y piedra.

Tales como son los siguientes, cuando realice la venta de arena y piedra sujeta a SPOT:

Mediante el Decreto Supremo N° 342-2016-EF (2016) que aprueba El Arancel de Aduanas 2017

- Arenas silíceas y arenas cuarzosas y demás comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00/2505.90.00.00
- Mármol y travertinos: En bruto o desbastados y demás comprendidos en las subpartidas nacionales 2515.11.00.00/ 2517.49.00.00
- Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento. comprendidos en las subpartidas nacionales 2521.00.00.00.

Están sujetas al SPOT las operaciones de venta de Arenas silíceas incluidas en las subpartidas nacionales antes mencionadas.

a) Descripción de arenas silíceas

La arena de sílice o también conocida como arena sílica se procesa mayormente a partir de lo que fueron lagos y ríos donde se encuentran los grandes sedimentos de arena sílica, puede también obtenerse de formaciones rocosas que se someten a un proceso de molienda y cribado para obtener la arena en sus diferentes granulometrías (Indusilika, s.f.)

b) Operaciones sujetas al sistema a los bienes del Anexo II (SUNAT, s.f.)

Siempre que el importe de la operación sea mayor a S/. 700.00 soles.

c) Operaciones exceptuadas del sistema

Según Gáslac (2013) menciona cuatro operaciones exceptuadas y son las siguientes:

- El importe de la operación sea igual o menor a S/ 700.00 (setecientos y 00/100 soles), salvo en el caso de los siguientes bienes, donde aplica la detracción sin importar el monto:

Tabla 1
Para los bienes del Anexo I

Numeral	Bien
6	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de estos.
16	Oro gravado con el IGV.
19	Minerales metálicos no auríferos.
21	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV.

Fuente: Gáslac (2013)

- Se emita comprobante de pago que no permite sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el adquirente es una entidad del Sector Público Nacional.
 - Se emita cualquiera de los documentos a que se refiere el numeral 6.1 del artículo 4° del reglamento de Comprobantes de Pago, excepto las pólizas emitidas por las bolsas de productos a que se refiere el literal e) de dicho artículo.
 - Se emita liquidación de compra, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- d) Sujetos obligados a efectuar el depósito

En el caso de los bienes del Anexo N.º 2 son los obligados a efectuar el depósito:

En la venta gravada con el IGV o en la venta de bienes exonerada del IGV cuyo ingreso constituya renta de tercera categoría para efecto del Impuesto a la Renta:

- El adquirente.
- El proveedor, cuando reciba la totalidad del importe de la operación sin haberse acreditado el depósito respectivo, o cuando la venta sea realizada a través de la Bolsa de Productos.

En el retiro considerado venta: El sujeto del IGV.

e) Monto del depósito

Mediante Resolución de Superintendencia N° 343-2014/SUNAT (2014), se modifican los porcentajes del Anexo II de la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT (2004). El monto del depósito resultará de aplicar los porcentajes que se indican para cada uno de los bienes sujetos al Sistema señalados en el Anexo II, sobre el importe de la operación.

Respecto del Anexo II, se modifican los porcentajes aplicables para la determinación del que para los bienes de los numerales del 5, 16, 19 y 22 el porcentaje se reduce del 12% al 10%. Asimismo, también se modificó el numeral 21 del mencionado anexo referido a oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV, disminuyendo el porcentaje de 4% a 1.5%. (Silvera, 2015)

Tabla 2
Anexo II, arena y piedra

N°	Bien	Descripción	% Hasta el 31.12.2014	% Desde el 01.01.2015
5	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	12%	10%

Fuente: SUNAT (s.f.)

f) Momento para efectuar el depósito

En la venta gravada con el IGV de los bienes señalados en el Anexo 2

- Cuando el obligado a efectuar el depósito sea el adquirente: Hasta la fecha de pago parcial o total al proveedor o dentro del quinto día hábil del mes siguiente a aquel en que se efectúe la anotación del comprobante de pago en el Registro de Compras, lo que ocurra primero.
- Cuando el obligado a efectuar el depósito sea el proveedor: Dentro del quinto día hábil siguiente de recibida la totalidad del importe de la operación. Hasta la fecha en que la Bolsa de Productos entrega al proveedor el importe contenido en la póliza.

En el retiro considerado venta gravada con el IGV: En la fecha del retiro o en la fecha en que se emita el comprobante de pago, lo que ocurra primero.

2.3.3. Situación Financiera

2.3.3.1. Definición

La situación financiera nos muestra información relativa a una fecha determinada sobre los recursos y obligaciones financieros de la empresa.

Según Sala (2016) nos dice que una situación financiera es el escenario que refleja la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus compromisos de pago y medir las condiciones de liquidez. Por otro lado Cuevas (2005), expresa que la situación financiera es la información que da el balance sobre la cantidad de deudas y activos que se tiene, de igual manera se hace la evaluación sin determinar en este punto definiciones, solo aproximaciones, pues se debe tomar en cuenta que el análisis financiero es una lectura solo del activo y pasivo.

2.3.3.2. Estados financieros

Los estados financieros son los documentos que muestran la situación financiera de un empresa, su capacidad de pago, a una fecha determinada, pasada, presente o futura; o bien el resultado de sus operaciones obtenidas en un periodo pasado, presente o futuro en situaciones normales o especiales. (Actualidad Empresarial, 2003)

Según Zans (2009), indica que los estados financieros son informes que se preparan a partir de los saldos de los registros contables, y muestran varios aspectos de la situación financiera, resultados y flujos de efectivo de una empresa, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados. Por otra parte Hirache (2010), agrega que los estados financieros representan una herramienta para evaluar la gestión de la gerencia y la capacidad de la empresa para generar efectivo y equivalentes de efectivo, permitiendo un control sobre las operaciones que realiza la empresa.

Según la Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) 1 Presentación de estados financieros en el párrafo 9 expresa que los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de la entidad tiene como objetivo suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de la entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. (Contadores & Empresas, 2011)

2.3.3.3. Normas relacionadas con la presentación de estados financieros

La Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) emite el Reglamento de Preparación de Información Financiera, mediante Resolución CONASEV N° 236-81-EFC/94.10 del 04.01.82, de la misma forma emite el Manual de Preparación de Información Financiera, mediante Resolución CONASEV N° 103-1999 Este último ha sido modificado el 03.03.08, mediante Resolución CONASEV N° 010-2008-EF/94.01.2. (Hirache, 2010)

De acuerdo Reglamento de preparación de información financiera proporcionada por la CONASEV y la NIC 1 menciona cuatro estados financieros básicos, y dichos estados deben incluir las aclaraciones pertinentes, denominadas Notas a los Estados Financieros que presentamos a continuación:

- a) Balance General o Estado de Situación Financiera
- b) Estado de Ganancias y Pérdidas o Estado de Resultados
- c) Estado de Flujos de Efectivo
- d) Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

2.3.3.4. Análisis financiero

Actualmente el proceso de transformación que trae consigo los avances tecnológicos, la automatización de los procesos, el desarrollo económico, el crecimiento de muchas empresas, dificulta la permanencia y el progreso de los

negocios en su entorno. Las exigencias implícitas en estos cambios hacen indispensable que las unidades empresariales estén preparadas para gestionar sus recursos financieros de manera adecuada; de forma tal, que se tomen decisiones financieras racionales acordes con los objetivos de la empresa. Sin embargo, las organizaciones son vulnerables a sufrir algún desequilibrio financiero imprevisto, caracterizado por insolvencia y poca liquidez, como producto de políticas financieras poco efectivas.

El análisis o diagnóstico financiero constituye la herramienta más efectiva para evaluar el desempeño económico y financiero de una empresa a lo largo de un ejercicio específico y para comparar sus resultados con los de otras empresas. El análisis financiero se basa en el cálculo de indicadores financieros que expresan la liquidez, solvencia, eficiencia operativa, endeudamiento, rendimiento y rentabilidad de una empresa. (Nava, 2014)

Según Robles (2012), indica que es una técnica de las finanzas que tiene por objeto el estudio y evaluación de los eventos económicos de todas las operaciones efectuadas en el pasado, y que sirve para la toma de decisiones para lograr los objetivos preestablecidos.

Por otro lado, Actualidad Empresarial (2017), lo define el análisis financiero como el estudio que se realiza de la información contable mediante la utilización de ratios financieros que permiten establecer conclusiones.

2.3.3.5. Métodos de análisis de estados financieros

Según Zans (2009), existen principales métodos para efectuar el análisis de la información financiera, son los siguientes:

a) Método de análisis vertical

Llamado también método de porcentajes consiste en determinar la estructura del balance general y del estado de ganancias y pérdidas,

calculando el porcentaje de cada componente. El porcentaje de cada componente o grupo de componentes respecto a un total que se toma como base.

Según Robles (2012), menciona que el método de análisis vertical es estático ya que corresponde a una fecha o periodo determinado y se realiza únicamente para el análisis de cada una de las partidas que componen al estado financiero. Para determinar qué porcentaje representa una cuenta con respecto a un total, se emplea el siguiente procedimiento:

- Cuando se calcula qué porcentaje representa una cuenta del Activo, el 100% será el Total Activo.
- Cuando se calcula qué porcentaje representa una cuenta del Pasivo y Patrimonio, el 100% será el Total Pasivo más Patrimonio.
- Cuando se calcula qué porcentaje representa una partida en el Estado de Resultados o de ganancias y pérdidas, el 100% serán las Ventas Netas Totales.

En el método de análisis vertical analiza dos o más partidas de un mismo periodo. El resultado obtenido se comparará ya sea con su equivalente en otro periodo pasado, el análisis vertical nos permite obtener una visión general de la estructura financiera de la empresa y de la productividad de sus operaciones. (Rodríguez G. , 2014)

b) Método de análisis horizontal

Según Robles (2012), indica que el método de análisis horizontal es dinámico ya que estudia un estado financiero en diferentes fechas o periodos para realizar la comparación de los aumentos y disminuciones que se obtienen de acuerdo a los resultados. Por otro lado Coello (2015), agrega que el análisis horizontal permite comparar cuentas de estados financieros de varios periodos contables, permitiendo calificar la gestión de un periodo respecto a otro mostrando los aumentos y disminuciones de

las cuentas de los estados financieros comparativos. Este análisis debe centrarse en los cambios significativos de cada una de las cuentas. Los cambios se pueden registrar en valores absolutos y valores relativos. Para determinar el análisis se emplea el siguiente procedimiento:

- Calcular la variación absoluta: valor de cada cuenta en el segundo periodo menos su valor en el primer periodo. El resultado indica incremento o disminución que ha sufrido la cuenta de un periodo con respecto a otro
- Calcular la variación relativa: Se divide la variación absoluta entre el valor en el primer periodo, y ese resultado se multiplica por 100 para convertirlo a porcentaje.

2.3.3.6. Liquidez

Representa la cualidad de todo activo que tiene para ser convertido en dinero o efectivo de manera inmediata sin que pierda su valor. De tal manera, mientras más fácil es convertir un activo en dinero, mayor liquidez presentará. (Actualidad Empresarial, 2017)

Según Apaza (2010), indica que la liquidez es la capacidad que posee una empresa de hacer frente a sus deudas en el corto plazo, es decir la capacidad potencial de pagar sus obligaciones en el corto plazo. Por otra parte Ccaccya (2016), agrega que la liquidez es uno de los indicadores para medir el desempeño financiero de las unidades productivas, se trata de ver la capacidad que tienen los activos frente a sus obligaciones más próximas a cancelar, dado que son los que presentan la mayor exigibilidad en cuanto al compromiso de pago, reflejando indicios y poder evaluar los niveles de riesgos de no pago frente a sus acreedores.

2.3.3.7. Ratios de liquidez

Estos indicadores expresan la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. (Zans, 2009)

Por otro lado Socola (2010), menciona que los resultados en los indicadores de liquidez dependerán mucho del trabajo, actividad de la empresa y de los controles internos y externos de la empresa.

Los ratios de liquidez más utilizados son los siguientes:

a) Liquidez general/ liquidez corriente

Según Ferrer (2012), nos dice que indica el grado de cobertura que tienen los activos de mayor liquidez sobre las obligaciones de menor vencimiento o mayor exigibilidad.

Por otro lado Ccaccya (2016), señala que para el análisis del ratio de liquidez general, se presentan las siguientes situaciones:

- Si ratio > 1, entonces tiene buena capacidad de pago.
- Si ratio = 1, cubre el pago de sus obligaciones.
- Si ratio < 1, muestra una mala capacidad de pago por la insuficiencia de liquidez.

Entonces, lo que debe buscar la empresa es que este índice sea mayor que 1. Así, se requiere un rango óptimo entre [1.4- 1.9]. Por otra parte, un valor muy alto en este ratio puede implicar una holgura financiera, en el sentido de que el exceso de dinero queda inmovilizado es decir, que no se está invirtiendo convenientemente, lo que influirá negativamente en los niveles de rentabilidad.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Liquidez Corriente} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

b) Prueba acida/ liquidez severa

Según Ccaccya (2016), nos dice que representa una medición más exigente porque mide la proporción entre los activos de mayor liquidez

frente a sus obligaciones a corto plazo de la empresa, pues no se consideran los inventarios o existencias porque no se pueden fácilmente convertir en efectivo y los gastos pagados por anticipado.

Por otro lado Ccaccya (2016), señala que para el análisis del ratio de liquidez general, se presentan las siguientes situaciones:

- Si el resultado del ratio > 1 , significa que la empresa cuenta con activos líquidos para cubrir sus obligaciones.
- Si el resultado del ratio < 1 , implica que la empresa no cuenta con activos líquidos suficientes para cubrir sus obligaciones. Pero ello no da indicios perjudiciales tajantes, ya que dependerá del tipo de sector a la que pertenece y de la capacidad de pago en el tiempo analizado. El rango estándar es entre 1.2 y 1.4.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencias} - \text{Gastos pagados por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

c) Prueba defensiva/ liquidez absoluta

Según Zans (2009), es una prueba externa en cuanto a la exigencia o severidad, solamente considera las partidas más líquidas de la empresa, un mayor valor de este ratio indica una mayor capacidad de la empresa para cancelar inmediatamente sus obligaciones de corto plazo, sin depender de las cobranzas ni de las ventas de sus existencias.

Por lo general, un valor alrededor del 0.30 se puede considerar aceptable aunque el mejor índice siempre está en correspondencia con las características del sector en que se encuentra inmersa la empresa. Sin embargo, mientras los valores de este ratio sean mayores implicaría tener

efectivo en exceso, lo cual es perjudicial para la organización, puesto que el dinero está siendo improductivo dado que no estaría generando alguna rentabilidad o interés. (Ccaccya, 2016),

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y equivalentes de efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

d) Capital de trabajo

No es una razón o coeficiente porque no muestra un porcentaje o proporción, es más bien un valor monetario. (Zans, 2009)

Por otro lado nos Socola (2010), dice que el capital de trabajo indica el valor representado en efectivo que le queda a la empresa después de pagar todas sus deudas de corto plazo. El Capital de Trabajo es el monto que tiene disponible para continuar con el desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

2.3.3.8. Ratios de rentabilidad

Estos ratios miden la capacidad de la empresa para generar ganancias. Por eso son de suma importancia para los usuarios de la información financiera. Son los ratios que permiten evaluar el resultado del éxito o fracaso de la gerencia. (Zans, 2009)

Los ratios de liquidez más utilizados son los siguientes:

a) Margen bruto/Rentabilidad bruta sobre ventas

Es un ratio que indica porcentualmente el margen de utilidad bruta que la empresa obtiene. En empresas de venta de productos de consumo masivo, este margen suele ser pequeño porcentualmente, pero en

términos monetarios se potencia por el volumen de las ventas. En empresas que venden productos de rotación lenta, el margen porcentual suele ser mayor. (Zans, 2009)

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Margen operativo} = \frac{\text{Utilidad bruta}}{\text{Ventas Netas}}$$

b) Margen operativo

Este ratio indica la cantidad de ganancias operativas por cada unidad vendida y se calcula comparando la utilidad operativa con el nivel de ventas. (Actualidad Empresarial, 2017)

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Margen operativo} = \frac{\text{Utilidad operativa}}{\text{Ventas Netas}}$$

c) Rentabilidad del activo total (ROA)

Llamado también rendimiento sobre la inversión. Este índice mide la capacidad de la empresa para generar utilidades con los recursos que dispone. Se deduce que si el coeficiente es alto, entonces la empresa está empleando eficientemente sus recursos y está obteniendo mayores retornos por cada unidad de activos que posee. Caso contrario, estaría perdiendo la oportunidad de lograr mejores resultados. (Actualidad Empresarial, 2017)

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Rentabilidad del activo total} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Activo total}}$$

d) Rentabilidad neta sobre ventas

Relaciona la utilidad final, es decir, la utilidad después de participaciones e impuestos, con las ventas. Nos indica qué proporción de las ventas se queda finalmente como utilidad neta. (Zans, 2009)

Se calcula de la siguiente forma:

$$\text{Rentabilidad neta sobre ventas} = \frac{\text{Utilidad neta}}{\text{Ventas Netas}}$$

2.4. Definición de términos

Detracción

Proviene del verbo detraer el cual significa restar, sustraer, apartar o desviar. (Palomino C. , 2015).

Pagos

Es un conjunto de operaciones necesarias para cancelar una obligación contraída. Esto implica una disminución de disponibilidades y por consiguiente también se producirá una disminución de deudas. Un pago se origina mediante la existencia de una obligación hacia un tercero. Esta obligación puede estar representada tanto en una cuenta a pagar como en un documento, y produce el egreso de activos, ya sea dinero o de un cheque. (Portas, 2003).

Obligación tributaria

Es aquella prestación, generalmente en dinero, de derecho público, que se traduce en el vínculo existente entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, y que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. (Actualidad Empresarial, 2006).

Adquiriente

Es aquella persona que considera como base de cálculo de las detracciones el importe total que paga al vendedor, incluido los impuestos que graven dicha operación, posteriormente detrae parte de ese importe y cumple con

efectuar el depósito de la detracción en el Banco de la Nación en la cuenta corriente que el vendedor previamente apertura, recibiendo para ello una constancia de cancelación respectiva, la cual sirve de sustento que la detracción si se llevó a cabo. (Alva M. , García, Torres, Figueroa, & Arévalo, 2010).

Vendedor

Deberá estar inscrito ante la SUNAT y contar con número de RUC, siendo entonces el titular de la cuenta corriente que previamente apertura a su nombre en el Banco de la Nación. (Alva M. , García, Torres, Figueroa, & Arévalo, 2010).

Fondos

Se refiere al importe de dinero que una empresa dispone para un uso específico como es el pago de gastos menores o de urgencia. (Palomino C. , 2015).

Recaudación

El acto de juntar elementos monetarios ya sea en forma de billetes, monedas u otros con el fin de ponerlos a disponibilidad del gobernante de turno. (Palomino C. , 2015)

Liquidez

El termino liquidez hace referencia a la disponibilidad de efectivo en un futuro próximo, después de haber tenido en cuenta el pago de los compromisos financieros del periodo. (Palomino C. , 2015).

Rentabilidad

Mide la capacidad de la empresa para generar utilidades, a través de los recursos que emplea, sean estos propios o ajenos. (Palomino C. , 2015).

Ratios financieros

Llamados también indicadores financieros, representan una comparación en 2 o más cantidades que corresponden a cuentas o rubros del Balance General

o Estado de Ganancias y Pérdidas, cuyos resultados nos dan a conocer los beneficios o desajustes económicos y financieros que se tiene. (Zevallos, 2012).

2.5. Hipótesis

2.5.1. Hipótesis general

El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye significativamente en la situación financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

2.5.2. Hipótesis específicas

- a) Hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT, en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017
- b) Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.
- c) Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.
- d) Hay una diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

2.6. Variables

- a) Variable 1: Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias
- b) Variable 2: Situación financiera

2.6.1. Definición conceptual de la variable

a) Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

Sistema fiscal que tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, gastos, anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT. La generación de los mencionados fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en alguna entidad financiera permitidas por ley. (Gobierno del Perú, 2004)

b) Situación financiera

Escenario que refleja la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus compromisos de pago y medir las condiciones de liquidez. (Sala, 2016)

2.6.2. Definición operacional de la variable

a) Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

Mecanismo de recaudación anticipado que será evaluado mediante el grado de conocimiento de las detracciones y que obligan a los compradores de bienes a que depositen un porcentaje del precio de venta en la cuenta corriente bancaria a nombre de Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. Dichos montos depositados en la mencionada cuenta sólo son utilizados por la empresa minera para el pago de sus obligaciones tributarias y cuya liberación o disposición sólo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar que no tiene deuda pendiente y que cumpla con los requisitos formales exigidos por la norma.

b) Situación financiera

Estudio que se hace de la información contable de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., mediante la medición del grado de conocimiento, así como la revisión y análisis de los Estados Financieros, en los aspectos de liquidez y rentabilidad empresarial.

Estudio que se hace de la información contable de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., mediante la revisión y análisis financiero de los Estados Financieros, en los aspectos de liquidez y rentabilidad empresarial.

2.6.3. Operacionalización de la variable

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTE Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias	<p>Sistema fiscal que tiene como finalidad generar fondos para el pago de las deudas tributarias por concepto de tributos, multas, gastos, anticipos y pagos a cuenta por tributos, incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.</p> <p>La generación de los mencionados fondos se realizará a través de depósitos que deberán efectuar los sujetos obligados, respecto de las</p>	<p>Mecanismo de recaudación anticipado que será evaluado mediante el grado de conocimiento de las detracciones y que obligan a los compradores de bienes a que depositen un porcentaje del precio de venta en la cuenta corriente bancaria a nombre de Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. Dichos montos depositados en la mencionada cuenta sólo son utilizados por la empresa minera para el pago de sus obligaciones tributarias y cuya liberación o disposición</p>	Conocimiento del sistema de detracciones	<ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la importancia del sector minero en la economía del país - Grado de conocimiento de la operatividad del sistema de detracciones en el sector minero
			Porcentaje de detracción	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de detracción actual para el tipo de bien (sílice) que produce la empresa, sea el adecuado
			Depósito de la detracciones	<ul style="list-style-type: none"> - Nacimiento de la obligación del depósito de las detracciones
			Disposición de los montos depositados	<ul style="list-style-type: none"> - Liberación de fondos de los montos depositados en la cuenta de detracciones - Restricción de fondos por parte de la administración tributaria, sobre los montos depositados en la cuenta de detracciones
			Pago de las obligaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Relación entre las detracciones y el cumplimiento de las

	operaciones sujetas al sistema, en las cuentas bancarias que para tal efecto se abrirán en alguna entidad financiera permitidas por ley. (Gobierno del Perú, 2004)	sólo procede previa autorización de la SUNAT luego de verificar que no tiene deuda pendiente y que cumpla con los requisitos formales exigidos por la norma.	tributarias	obligaciones tributarias - Reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias
DEPENDIENTE Situación financiera	Escenario que refleja la capacidad de la entidad para atender oportunamente sus compromisos de pago y medir las condiciones de liquidez. (Sala, 2016)	Estudio que se hace de la información contable de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., mediante la revisión y análisis financiero de los Estados Financieros, en los aspectos de liquidez y rentabilidad empresarial.	Estados financieros	- Estado de situación financiera - Estados de resultados
			Indicadores de liquidez	- Liquidez general - Prueba acida - Prueba defensiva - Capital de trabajo
			Indicadores de rentabilidad	- Margen bruto - Margen operativo - Rentabilidad del activo - Rentabilidad neta sobre las ventas

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

3.1. Tipo y nivel de investigación

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es básica. Ello se debe a que se realizará búsqueda y aplicación de conocimientos previamente adquiridos, basados en las teorías del sistema de pago de obligaciones tributarias y la situación financiera, los mismos que delimitan la presente investigación.

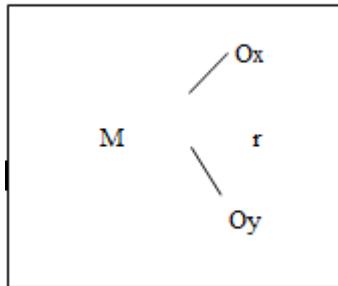
En ese sentido como lo señala Hernandez, Fernández, & Baptista (2014), la investigación básica genera nuevo conocimiento científicos de carácter teórico.

3.1.2. Nivel de investigación

De acuerdo a la naturaleza del presente estudio de la investigación, reúne por su nivel de investigación es relacional.

Relacional

Porque está orientado a la determinación del grado de relación o asociación entre dos o más variables, en la misma unidad de investigación o sujetos de estudio, se considera el siguiente esquema:



Dónde:

M: Muestra

Ox: Observación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias

Oy: Observación de la situación financiera

r : relación de las variables de estudio

3.1.3. Diseño de investigación

El diseño de investigación es no experimental debido a que no se manipulará intencionalmente ninguna de las variables de estudio, sino que se analizan tal como sucede en la realidad.

Por otro lado, de acuerdo al periodo de tiempo de estudio a la investigación que se está desarrollando, el proyecto es de tipo de investigación longitudinal.

3.2. Descripción del ámbito de la investigación

Se desarrollara en la ciudad de Tacna, distrito de Tacna en el área administrativa y contable de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población del presente trabajo de investigación, está constituida por la documentación referida a los estados financieros de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L.

3.3.2. Muestra

La muestra estuvo conformada por los estados financieros (Estado de situación financiera y Estado de resultados por función) de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., de los años 2016 y 2017.

Tabla 3

Años y guía documentaria de la empresa

Concepto	Año
Estados financieros	2016
Estados financieros	2017

Fuente: Elaboración propia

3.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos

3.4.1. Técnicas para la recolección de datos

La técnica que se utilizó en la investigación fue el análisis documental financiero.

- El análisis documental financiero: Se aplicó para las variables de estudio: situación financiera y sistema de pago de obligaciones tributarias, a través de la exploración de documentos.

3.4.2. Instrumentos para la recolección de datos

El instrumento que se utilizó en la investigación fue la guía de análisis documental

Guía de revisión documental: Instrumento usado con la finalidad de compilar la información obtenida a través de la exploración de datos y ponerla procesar de manera estructurada y ordenada, para los fines de la presente investigación. Permitirá diagnosticar objetivamente las situaciones encontradas, se recopilara los estados financieros de la empresa de los años 2016 y 2017, mediante la aplicación de ratios financieros y análisis financiero.

3.5. Validez y confiabilidad del instrumento

En cuanto a la validez de contenido, se utilizó el instrumento la guía de análisis documental, fue sometida al criterio y juicio de dos profesionales especialistas del área.

3.6. Plan de recolección y procesamiento de datos

3.6.1. Procesamiento de recolección de datos

Se aplicó el siguiente procedimiento de recolección de datos:

- Se realizó la revisión documental de datos, con la finalidad de analizar financieramente mediante la aplicación del análisis horizontal, análisis vertical, los ratios de liquidez y rentabilidad los Estados Financieros de años anteriores en la empresa materia del presente estudio.

3.6.2. Técnicas de procesamiento de datos

Se utilizó diversas técnicas de procesamiento y análisis de datos, entre ellos tenemos la estadística descriptiva, a través de tablas.

Los datos serán procesados mediante el uso de técnicas estadísticas (T-student y, Pearson), representado en tablas, las cuales serán analizadas a fin de llegar a una conclusión que explique y compruebe la hipótesis. Para desarrollar lo anterior, se utilizará el soporte informático SPSS versión 23.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. Análisis financiero con la aplicación del SPOT

Para realizar el análisis financiero se utilizó al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por función Comparativo de los años 2017 y 2016; como herramienta de recolección de información y se aplicó los métodos de análisis vertical y horizontal

4.1.1. Aplicación del método de análisis vertical

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016

(Expresado en Soles)

	Análisis Vertical		Análisis Vertical	
	2017	%	2016	%
ACTIVO	S/.		S/.	
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	18,109.90	2.77%	26,499.54	3.31%
Valores Negociables	-		-	
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	78,910.91	12.06%	121,750.43	15.22%
Otras Cuentas por Cobrar	78,919.25	12.06%	66,313.94	8.29%
Existencias	208,441.41	31.85%	258,212.14	32.27%
Gastos Pagados por Anticipado	82,910.14	12.67%	94,884.53	11.86%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	467,291.61	71.40%	567,660.58	70.95%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a largo plazo	-		-	
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	58,109.21	8.88%	62,716.87	7.84%
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	129,028.66	19.72%	169,668.69	21.21%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	187,137.87	28.60%	232,385.56	29.05%
TOTAL ACTIVO	654,429.48	100%	800,046.14	100%
PASIVO, GANANCIAS DIF. Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-		-	
Cuentas por Pagar Comerciales	32,109.18	4.91%	134,231.88	16.78%
Otras Cuentas por Pagar	49,217.18	7.52%	79,330.85	9.92%
Parte corriente de las deudas a largo plazo	-		58,201.08	7.27%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	81,326.36	12.43%	271,763.81	33.97%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Deudas a largo plazo	95,215.16	14.55%	0.00	
Provisión para Beneficios Sociales	-		-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	95,215.16	14.55%	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO	176,541.52	26.98%	271,763.81	33.97%
PATRIMONIO				
Capital	333,231.58	50.92%	333,231.58	41.65%
Reservas	0.00	0.00%	5,692.22	0.71%
Resultados Acumulados	62,610.00	9.57%	99,915.77	12.49%
Resultado del Ejercicio	82,046.38	12.54%	89,442.76	11.18%
TOTAL PATRIMONIO	477,887.96	73.02%	528,282.33	66.03%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	654,429.48	100%	800,046.14	100%

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
AL 31 DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	Análisis Vertical		Análisis Vertical	
	2017	%	2016	%
	S/		S/	
VENTAS	979,047.49	100%	1,014,581.41	100%
(-) Costo de Ventas (Productos terminados)	<u>-549,148.48</u>	56.09%	<u>-250,938.62</u>	24.73%
Utilidad Bruta	429,899.01	43.91%	763,642.79	75.27%
(-) Gastos de Administración	-122,313.55	12.49%	-146,317.11	14.42%
(-) Gastos de Ventas	<u>-212,329.90</u>	21.69%	<u>-521,163.40</u>	51.37%
Utilidad de Operación	95,255.56	9.73%	96,162.28	9.48%
(-) Gastos Financieros	-13,209.18	1.35%	-6,719.52	0.66%
(+) Ingresos Financieros	0.00	0.00%	0.00	0.00%
(+) (-) Otros Ingresos o Egresos	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	<u>82,046.38</u>	8.38%	<u>89,442.76</u>	8.82%
(-) Participación a los trabajadores	0.00	0.00%	0.00	0.00%
(-) Impuesto a la Renta Anual	<u>-24,203.68</u>	2.47%	<u>-25,043.97</u>	2.47%
UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	57,842.70	5.91%	64,398.79	6.35%

4.1.2. Aplicación del método de análisis horizontal

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461



SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Nuevos Soles)

ACTIVO			Análisis Horizontal	
	2017	2016	Incremento o Disminución	%
ACTIVO CORRIENTE	S/.	S/.		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	18,109.90	26,499.54	-8,389.64	-31.66 %
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	78,910.91	121,750.43	-42,839.52	-35.19 %
Otras Cuentas por Cobrar	78,919.25	66,313.94	12,605.31	19.01 %
Existencias	208,441.41	258,212.14	-49,770.73	-19.28 %
Gastos Pagados por Anticipado	82,910.14	94,884.53	-11,974.39	-12.62 %
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	467,291.61	567,660.58	-100,368.97	-17.68 %
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a largo plazo	-	-		
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	58,109.21	62,716.87	-4,607.66	-7.35 %
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	129,028.66	169,668.69	-40,640.03	-23.95 %
Otros Activos	-	-		
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	187,137.87	232,385.56	-45,247.69	-19.47 %
TOTAL ACTIVO	654,429.48	800,046.14	-145,616.66	-18.20 %
PASIVO, GANANCIAS DIF. Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-	-		
Cuentas por Pagar Comerciales	32,109.18	134,231.88	-102,122.70	-76.08 %
Otras Cuentas por Pagar	49,217.18	79,330.85	-30,113.67	-37.96 %
Parte corriente de las deudas a largo plazo	-	58,201.08	-58,201.08	-100.00 %
TOTAL PASIVO CORRIENTE	81,326.36	271,763.81	-190,437.45	-70.07 %
ACTIVO NO CORRIENTE				
Deudas a largo plazo	95,215.16	-	95,215.16	
Provisión para Beneficios Sociales	-	-		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	95,215.16	0.00	95,215.16	
TOTAL PASIVO	176,541.52	271,763.81	-95,222.29	-35.04 %
PATRIMONIO				
Capital	333,231.58	333,231.58	0.00	0.00 %
Reservas	0.00	5,692.22	-5,692.22	-100.00 %
Resultados Acumulados	62,610.00	99,915.77	-37,305.77	-37.34 %
Resultado del Ejercicio	82,046.38	89,442.76	-7,396.38	-8.27 %
TOTAL PATRIMONIO	477,887.96	528,282.33	-50,394.37	-9.54 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	654,429.48	800,046.14	-145,616.66	-18.20 %



SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
AL 31 DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

				Análisis Horizontal	
		2017	2016	Incremento o Disminución	%
		S/	S/		
	VENTAS	979,047.49	1,014,581.41	-35,533.92	-3.50 %
(-)	Costo de Ventas (Productos terminados)	<u>-549,148.48</u>	<u>-250,938.62</u>	-298,209.86	118.84 %
	Utilidad Bruta	429,899.01	763,642.79	-333,743.78	-43.70 %
(-)	Gastos de Administración	-122,313.55	-146,317.11	24,003.56	-16.41 %
(-)	Gastos de Ventas	<u>-212,329.90</u>	<u>-521,163.40</u>	308,833.50	-59.26 %
	Utilidad de Operación	95,255.56	96,162.28	-906.72	-0.94 %
(-)	Gastos Financieros	-13,209.18	-6,719.52	-6,489.66	96.58 %
(+)	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
(+) (-)	Otros Ingresos o Egresos	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	0.00	
	Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	<u>82,046.38</u>	<u>89,442.76</u>	-7,396.38	-8.27 %
(-)	Participación a los trabajadores	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>	0.00	
(-)	Impuesto a la Renta Anual	<u>-24,203.68</u>	<u>-25,043.97</u>	840.29	-3.36 %
	UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	<u>57,842.70</u>	<u>64,398.79</u>	-6,556.09	-10.18 %

4.1.3. Análisis de ratios de liquidez

a. Liquidez corriente

Tabla 4

Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	5.10	3.24	Liquidez corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero	5.56	3.66	
Marzo	4.88	3.51	
Abril	4.97	3.68	
Mayo	5.57	3.99	
Junio	3.75	3.17	
Julio	5.45	4.17	
Agosto	2.20	3.01	
Septiembre	2.90	5.05	
Octubre	2.45	3.27	
Noviembre	2.65	4.15	
Diciembre	2.09	5.75	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

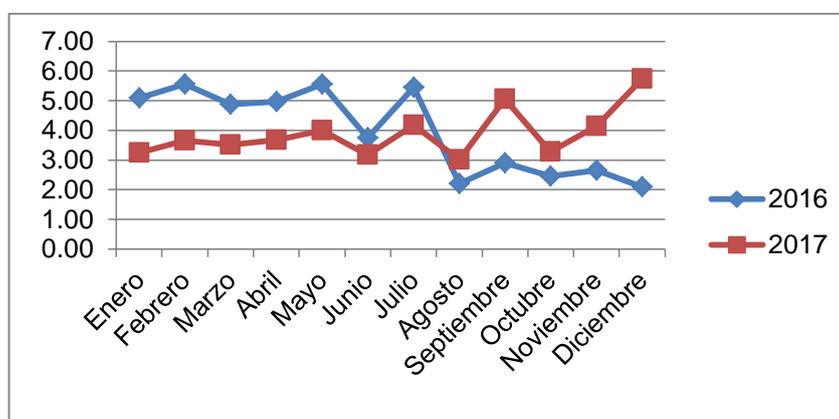


Figura 2. Análisis de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 4

Interpretación:

Con la aplicación del sistema de detracciones la liquidez corriente de diciembre 2016, es 2.09 la misma que representa un diagnóstico de la capacidad de pago frente a deudas inmediatas a corto plazo, es decir, por cada 1 sol de deuda existe 2 soles y 0.09 para pagarla siendo un indicador no tan confortable, puesto que existe un alto riesgo de convertir a dinero efectivo las partidas contables del activo corriente, destacando el rubro existencias como el más propenso a hechos no previstos o hechos contingentes fortuitos que puede crear la inestabilidad de capacidad de pago de la empresa.

Se precisa este diagnóstico de liquidez en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe un exceso de capacidad de pago en un promedio de 5.04, es decir por cada 1 sol de deuda existía 5 soles y 0.04 para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque no se estaría utilizando bien los recursos, si bien existe exceso de capacidad de pago también es cierto que esos fondos deberían estar invertidos, entendiendo que toda inversión genera mayor rentabilidad.

Este índice obtenido no incluye el fondo de detracción, porque esta se encuentra en el activo no corriente, por ser restrictivo sus fondos, sin embargo el índice cambiaría a incrementarse si en caso no existiera la aplicación de la detracción.

En tanto el ratio de liquidez corriente de diciembre del 2017 es 5.75, la misma que representa, por cada 1 sol de deuda existe 5 soles y 0.75 para pagarla siendo un indicador no tan confortable, el cual indica que la empresa cuenta con excesiva liquidez.

Se precisa este diagnóstico de liquidez en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe un exceso de capacidad de pago en un promedio de 3.63, es decir por cada 1 sol de deuda existía 3 soles y 0.63 para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque no se estaría utilizando bien los recursos.

Lo cual refleja que la empresa muestra que son valores muy altos indicando que la capacidad de pago inmediata de deudas está por encima de la liquidez de toda empresa, porque normalmente las empresa no reservan dinero sin invertirlo, por lo general la empresas están en constante abastecimiento del stock.

b. Prueba ácida

Tabla 5

Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	0.42	0.37	$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencia - por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente} - \text{Gastos pagados por anticipado}}$
Febrero	0.36	0.25	
Marzo	0.03	0.26	
Abril	0.34	0.25	
Mayo	0.14	0.21	
Junio	0.27	0.36	
Julio	0.06	0.33	
Agosto	0.40	0.33	
Septiembre	0.19	1.22	
Octubre	0.36	0.52	
Noviembre	0.63	0.77	
Diciembre	0.79	2.16	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

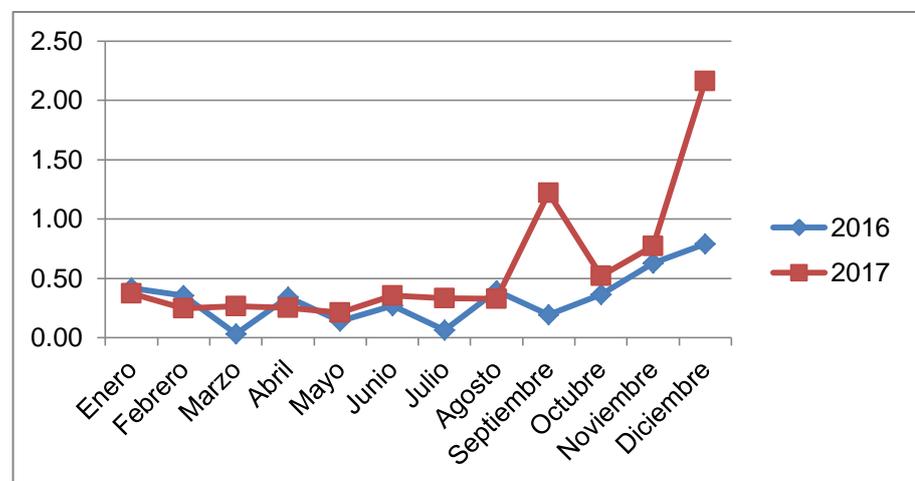


Figura 3. Análisis de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 5

Interpretación:

Con la aplicación del sistema de detracciones la prueba acida de diciembre 2016, es 0.79 siendo un indicador no tan confortable, la misma que indica que la empresa no cuenta con los recursos suficientes para cubrir con sus obligaciones a corto plazo, es decir, por cada 1 sol de deuda en el corto plazo la empresa dispone tan solo de 0.79 céntimos para poder pagar sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.23, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.23 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo.

En tanto el ratio de prueba acida de diciembre del 2017 es 2.16, la misma que representa, por cada 1 sol de deuda existe 2 soles y 0.16 para pagarla siendo un indicador confortable, el cual indica que la empresa cuenta con los recursos suficientes para cubrir con sus obligaciones a corto plazo.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.29, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.29 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo.

c. Prueba defensiva

Tabla 6

Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	0.05	0.19	Prueba defensiva = $\frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero	0.05	0.10	
Marzo	0.03	0.07	
Abril	0.06	0.09	
Mayo	0.02	0.12	
Junio	0.02	0.10	
Julio	0.06	0.10	
Agosto	0.01	0.10	
Septiembre	0.02	0.14	
Octubre	0.06	0.09	
Noviembre	0.12	0.15	
Diciembre	0.10	0.22	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

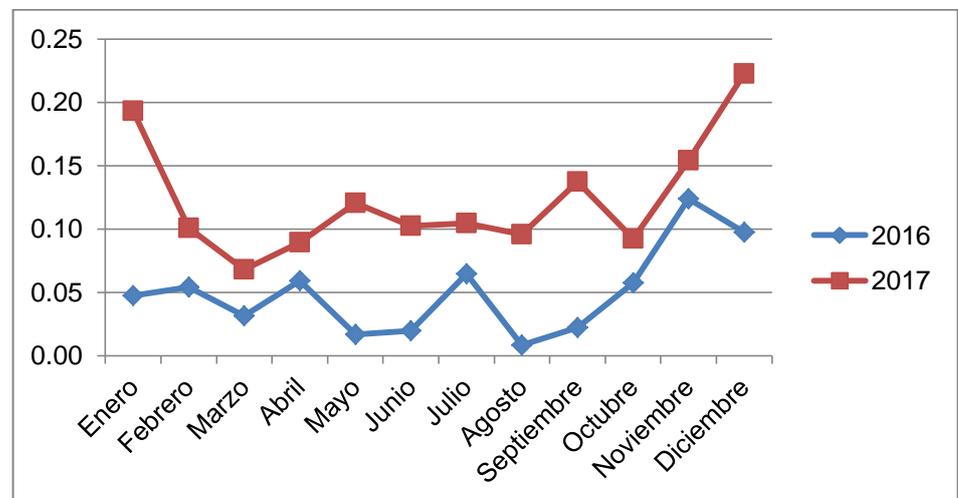


Figura 4. Análisis de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 6

Interpretación:

Con la aplicación del sistema de detracciones la prueba defensiva de diciembre 2016, es 0.10 siendo un indicador no tan confortable, la misma que indica que la empresa no tiene para pagar a plazo inmediato sus deudas, es decir, por cada 1 sol de deuda la empresa dispone de 0.10 céntimos para poder pagar sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.04, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.04 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus deudas.

En tanto el ratio de prueba defensiva de diciembre del 2017 es 0.22, la misma que representas, por cada 1 sol de deuda existe 0.22 para pagarla siendo un indicador no tan confortable, la misma que indica que la empresa no tiene para pagar a plazo inmediato sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.11, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.11 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus deudas.

d. Capital de trabajo

Tabla 7

Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	271,217.72	268,663.03	Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Febrero	273,490.04	270,453.14	
Marzo	274,902.90	272,299.80	
Abril	277,337.87	274,258.63	
Mayo	279,800.14	276,324.20	
Junio	282,384.34	278,408.90	
Julio	283,379.24	280,299.24	
Agosto	286,098.10	282,196.94	
Septiembre	288,389.17	334,141.23	
Octubre	290,798.56	326,256.70	
Noviembre	294,508.39	309,669.13	
Diciembre	295,896.77	385,965.25	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

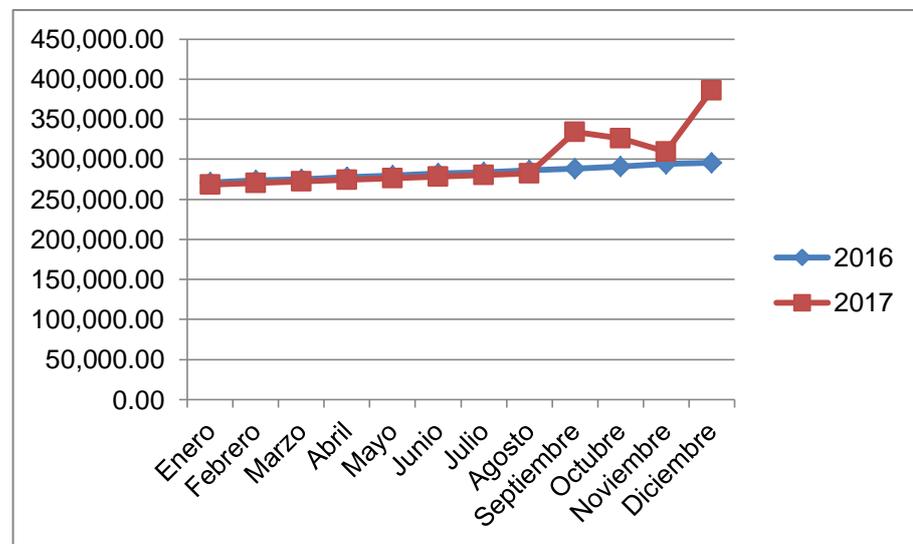


Figura 5. Análisis de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 7

Interpretación:

En cuanto al capital de trabajo vemos para el año 2017 es de S/ 385,965.25 esto significaría que de todos los activos corrientes de la empresa, han sido financiados con capitales propios o deudas a corto plazo. Eso le da a la gerencia un margen apreciable para invertir. Y ahora comparando esta información con los datos que tenemos del ejercicio 2016 es de S/ 295,896.77 vemos que en el 2017 el capital de trabajo ha mejorado en relación con el periodo anterior.

El capital de trabajo existente por S/ 385,965.25 permite establecer nuevas propuestas de inversión, en la apertura de nuevas vetas de producción en mina, proponer mayor capacidad de producción a cliente, incrementando las unidades de toneladas a producir para obtener mayor rentabilidad.

4.1.4. Análisis de ratios de rentabilidad

Tabla 8

Ficha de ratios de rentabilidad al Estado de Resultados con detracción

DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2016
Utilidad Bruta	429,899.01	763,642.79
Ventas Netas	979,047.49	1,014,581.41
Utilidad Operativa	95,255.56	96,162.28
Utilidad Neta	57,842.70	64,398.79
Activo Total	654,429.48	800,046.14

Fuente: Estado de resultados 2016 y 2017.

RATIOS DE RENTABILIDAD		2017		2016			
a) Margen bruto	$\frac{\text{Utilidad Bruta} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{429,899.01}{979,047.49}$	=	44%	$\frac{763,642.79}{1,014,581.41}$	=	75%
b) Margen operativo	$\frac{\text{Utilidad Operativa} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{95,255.56}{979,047.49}$	=	10%	$\frac{96,162.28}{1,014,581.41}$	=	9%
c) Rentabilidad del activo total (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100}{\text{Activo Total}}$	$\frac{57,842.70}{654,429.48}$	=	9%	$\frac{64,398.79}{800,046.14}$	=	8%
d) Rentabilidad neta sobre ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100}{\text{Ventas}}$	$\frac{57,842.70}{979,047.49}$	=	6%	$\frac{64,398.79}{1,014,581.41}$	=	6%

a. Margen bruto

Denominación	2017	2016
Margen bruto	44%	75%

Interpretación:

Por cada S/1.00 de ventas netas la empresa obtiene una ganancia bruta de 0.44 céntimos luego de deducir el costo de venta del bien, dicho de otro modo es el 44% de ganancia bruta de nuestros ingresos o ventas realizadas en el año 2017.

En tanto que para el año anterior 2016 fue de 0.75 céntimos por cada S/1.00 de ventas o representó el 75% este margen fue mayor.

Esta diferencia notoria de 75% y versus el 44% del año posterior se justifica al avance de inversión realizado en las vetas de producción, mientras que en el año 2016 no se invirtió o gasto mucho en tanto para el año 2017 fue diferente ingresando mayor horas maquina en la producción.

b. Margen operativo

Denominación	2017	2016
Margen operativo	10%	9%

Interpretación:

La utilidad Operativa obtenida después de cubrir los costos y gastos para brindar el bien sin tener en cuenta los intereses, las utilidades de

trabajadores determinación de impuesto a la renta , dividendos de directorio representó el 10% para el 2017 y 9% para el 2016 de las ventas totales para cada año respectivamente.

El margen de ganancia promedio de la actividad económica es del 10% resultado que así lo determina, podría decirse que este porcentaje está dentro los estándares normales en la utilidad de una empresa, mientras que en el año 2016 no hubo mucha inversión los gastos se incrementaron obteniéndose el 9% por otro lado en el año 2017 se invirtió más, el costo de ventas fue mayor, pero hubieron menos gastos y permitieron una utilidad del 10%.

c. Rentabilidad del activo total (ROA)

Denominación	2017	2016
Rentabilidad del activo total (ROA)	9%	8%

Interpretación:

Durante el año 2017, cada sol del activo total produjo una utilidad neta de S/0.09, lo que es lo mismo, el uso de los activos totales permitió lograr una rentabilidad del 9%

En el ejercicio anterior 2016 de cada sol del activo total es S/ 0.08 que representa el 8% esto quiere decir que la rentabilidad de los activos fue casi la misma.

d. Rentabilidad neta sobre las ventas

Denominación	2017	2016
Rentabilidad neta sobre ventas	6%	6%

Interpretación:

Para el año 2017 de cada sol de ventas que genera la empresa S/0.06 se queda finalmente como utilidad neta. Lo que es lo mismo, luego de

deducir todos los gastos y obligaciones tributarias, la empresa logra quedarse con el 6% de sus ventas, como utilidad neta.

En el ejercicio anterior año 2016 de cada sol de ventas que genera la empresa S/0.06 representa el 6% este indicador fue ligeramente mayor, lo que se deduce que en el año 2017 se mantuvo la rentabilidad neta sobre las ventas.

4.2. Análisis financiero sin la aplicación del SPOT

Para realizar el análisis financiero se utilizó al Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados por función Comparativo de los años 2017 y 2016; como herramienta de recolección de información y se aplicó los métodos de análisis vertical y horizontal

4.2.1. Análisis financiero sin la aplicación del SPOT

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	Análisis Vertical		Análisis Vertical	
	2017	%	2016	%
ACTIVO	S/.		S/.	
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	76,219.11	11.65%	89,216.41	11.15%
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	78,910.91	12.06%	121,750.43	15.22%
Otras Cuentas por Cobrar	78,919.25	12.06%	66,313.94	8.29%
Existencias	208,441.41	31.85%	258,212.14	32.27%
Gastos Pagados por Anticipado	82,910.14	12.67%	94,884.53	11.86%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	525,400.82	80.28%	630,377.45	78.79%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a largo plazo	-		-	
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	-		-	
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	129,028.66	19.72%	169,668.69	21.21%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	129,028.66	19.72%	169,668.69	21.21%
TOTAL ACTIVO	654,429.48	100%	800,046.14	100%
PASIVO, GANANCIAS DIF. Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-		0.00	0.00%
Cuentas por Pagar Comerciales	32,109.18	4.91%	134,231.88	16.78%
Otras Cuentas por Pagar	49,217.18	7.52%	79,330.85	9.92%
Parte corriente de las deudas a largo plazo	-		53,092.98	6.64%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	81,326.36	12.43%	266,655.71	33.33%
ACTIVO NO CORRIENTE				
Deudas a largo plazo	86,697.06	13.25%	-	
Provisión para Beneficios Sociales	-		-	
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	86,697.06	13.25%	0.00	0.00%
TOTAL PASIVO	168,023.42	25.67%	266,655.71	33.33%
PATRIMONIO				
Capital	333,231.58	50.92%	333,231.58	41.65%
Reservas	0.00	0.00%	5,692.22	0.71%
Resultados Acumulados	62,610.00	9.57%	99,915.77	12.49%
Resultado del Ejercicio	90,564.48	13.84%	94,550.86	11.82%
TOTAL PATRIMONIO	486,406.06	74.33%	533,390.43	66.67%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	654,429.48	100%	800,046.14	100%

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
AL 31 DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	Análisis Vertical		Análisis Vertical	
	2017	%	2016	%
	S/		S/	
VENTAS	979,047.49	100%	1,014,581.41	100%
(-) Costo de Ventas (Productos terminados)	<u>-549,148.48</u>	56.09%	<u>-250,938.62</u>	24.73%
Utilidad Bruta	429,899.01	43.91%	763,642.79	75.27%
(-) Gastos de Administración	-122,313.55	12.49%	-146,317.11	14.42%
(-) Gastos de Ventas	<u>-212,329.90</u>	21.69%	<u>-521,163.40</u>	51.37%
Utilidad de Operación	95,255.56	9.73%	96,162.28	9.48%
(-) Gastos Financieros	-4,691.08	0.48%	-1,611.42	0.16%
(+) Ingresos Financieros	0.00	0.00%	0.00	0.00%
(+) (-) Otros Ingresos o Egresos	<u>0.00</u>	0.00%	<u>0.00</u>	0.00%
Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	<u>90,564.48</u>	9.25%	<u>94,550.86</u>	9.32%
(-) Participación a los trabajadores	<u>0.00</u>	0.00%	<u>0.00</u>	0.00%
(-) Impuesto a la Renta Anual 2016	<u>-26,716.52</u>	2.73%	<u>-26,474.24</u>	2.61%
UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	63,847.96	6.52%	68,076.62	6.71%

4.2.2. Aplicación del método de análisis horizontal

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
RUC 20199511115
CALLE DOS DE MAYO 461

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Soles)

	2017	2016	Análisis Horizontal	
	S/.	S/.	Incremento o Disminución	%
ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	76,219.11	89,216.41	-12,997.30	-14.57 %
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	78,910.91	121,750.43	-42,839.52	-35.19 %
Otras Cuentas por Cobrar	78,919.25	66,313.94	12,605.31	19.01 %
Existencias	208,441.41	258,212.14	-49,770.73	-19.28 %
Gastos Pagados por Anticipado	82,910.14	94,884.53	-11,974.39	-12.62 %
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>525,400.82</u>	<u>630,377.45</u>	-104,976.63	-16.65 %
ACTIVO NO CORRIENTE				
Cuentas por Cobrar a largo plazo	-	-		
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	-	-		
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	129,028.66	169,668.69	-40,640.03	-23.95 %
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>129,028.66</u>	<u>169,668.69</u>	-40,640.03	-23.95 %
TOTAL ACTIVO	<u>654,429.48</u>	<u>800,046.14</u>	-145,616.66	-18.20 %
PASIVO, GANANCIAS DIF. Y PATRIMONIO				
PASIVO CORRIENTE				
Sobregiros Bancarios	-	-		
Cuentas por Pagar Comerciales	32,109.18	134,231.88	-102,122.70	-76.08 %
Otras Cuentas por Pagar	49,217.18	79,330.85	-30,113.67	-37.96 %
Filiales (o principal) y afiliadas	-	-		
Parte corriente de las deudas a largo plazo	-	53,092.98	-53,092.98	-100.00 %
TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>81,326.36</u>	<u>266,655.71</u>	-185,329.35	-69.50 %
ACTIVO NO CORRIENTE				
Deudas a largo plazo	86,697.06	-	86,697.06	
Provisión para Beneficios Sociales	-	-		
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>86,697.06</u>	<u>0.00</u>	86,697.06	
TOTAL PASIVO	<u>168,023.42</u>	<u>266,655.71</u>	-98,632.29	-36.99 %
PATRIMONIO				
Capital	333,231.58	333,231.58	0.00	0.00 %
Reservas	0.00	5,692.22	-5,692.22	-100.00 %
Resultados Acumulados	62,610.00	99,915.77	-37,305.77	-37.34 %
Resultado del Ejercicio	90,564.48	94,550.86	-3,986.38	-4.22 %
TOTAL PATRIMONIO	<u>486,406.06</u>	<u>533,390.43</u>	-46,984.37	-8.81 %
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>654,429.48</u>	<u>800,046.14</u>	-145,616.66	-18.20 %



SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION
AL 31 DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2017 Y 2016
(Expresado en Nuevos Soles)

				Análisis Horizontal	
		2017	2016	Incremento o Disminución	%
		S/	S/		
	VENTAS	979,047.49	1,014,581.41	-35,533.92	-3.50 %
(-)	Costo de Ventas (Productos terminados)	<u>-549,148.48</u>	<u>-250,938.62</u>	-298,209.86	118.84 %
	Utilidad Bruta	429,899.01	763,642.79	-333,743.78	-43.70 %
(-)	Gastos de Administración	-122,313.55	-146,317.11	24,003.56	-16.41 %
(-)	Gastos de Ventas	<u>-212,329.90</u>	<u>-521,163.40</u>	308,833.50	-59.26 %
	Utilidad de Operación	95,255.56	96,162.28	-906.72	-0.94 %
(-)	Gastos Financieros	-4,691.08	-1,611.42	-3,079.66	191.11 %
(+)	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00	
(+) (-)	Otros Ingresos o Egresos	0.00	0.00	0.00	
	Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	<u>90,564.48</u>	<u>94,550.86</u>	-3,986.38	-4.22 %
(-)	Participación a los trabajadores	0.00	0.00	0.00	
(-)	Impuesto a la Renta Anual	<u>-26,716.52</u>	<u>-26,474.24</u>	-242.28	0.92 %
	UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	<u>63,847.96</u>	<u>68,076.62</u>	-4,228.66	-6.21 %

4.2.3. Análisis de ratios de liquidez

a. Liquidez corriente

Tabla 9

Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera sin detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	5.18	3.28	Liquidez corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero	5.74	3.75	
Marzo	5.12	3.65	
Abril	5.29	3.88	
Mayo	6.03	4.27	
Junio	4.09	3.42	
Julio	6.09	4.60	
Agosto	2.39	3.32	
Septiembre	3.24	5.65	
Octubre	2.74	3.66	
Noviembre	3.00	4.76	
Diciembre	2.36	6.46	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

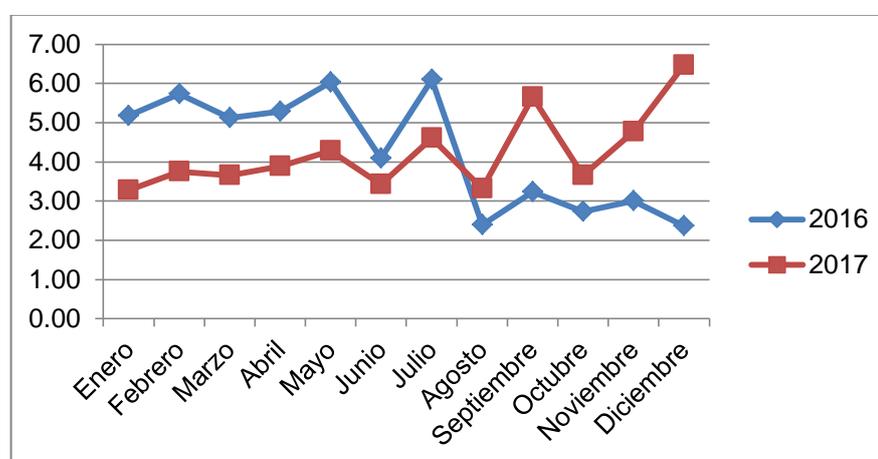


Figura 6. Análisis de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 9

Interpretación:

La liquidez corriente de diciembre 2016, es 2.36 la misma que representa un diagnóstico de la capacidad de pago frente a deudas inmediatas a corto plazo, es decir, por cada 1 sol de deuda existe 2 soles y 0.36 para pagarla siendo un indicador no tan confortable, puesto que existe un alto riesgo de convertir a dinero efectivo las partidas contables del activo corriente, destacando el rubro existencias como el más propenso a hechos no previstos o hechos contingentes fortuitos que puede crear la inestabilidad de capacidad de pago de la empresa.

Se precisa este diagnóstico de liquidez en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe un exceso de capacidad de pago en un promedio de 5.36, es decir por cada 1 sol de deuda existía 5 soles y 0.36 para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque no se estaría utilizando bien los recursos, si bien existe exceso de capacidad de pago también es cierto que esos fondos deberían estar invertidos, entendiendo que toda inversión genera mayor rentabilidad.

En tanto el ratio de liquidez corriente de diciembre del 2017 es 6.46, la misma que representa, por cada 1 sol de deuda existe 6 soles y 0.46 para pagarla siendo un indicador no tan confortable, el cual indica que la empresa cuenta con excesiva liquidez.

Se precisa este diagnóstico de liquidez en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe un exceso de capacidad de pago en un promedio de 3.84, es decir por cada 1 sol de deuda existía 3 soles y 0.84 para poder pagarlo,

situación que no es conveniente para la empresa porque no se estaría utilizando bien los recursos.

Lo cual refleja que la empresa muestra que son valores muy altos indicando que la capacidad de pago inmediata de deudas está por encima de la liquidez de toda empresa, porque normalmente las empresa no reservan dinero sin invertirlo, por lo general la empresas están en constante abastecimiento del stock.

b. Prueba ácida

Tabla 10

Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera sin detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	0.49	0.41	$\text{Prueba ácida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencia - por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente} - \text{Gastos pagados}}$
Febrero	0.51	0.33	
Marzo	0.25	0.39	
Abril	0.64	0.43	
Mayo	0.57	0.47	
Junio	0.58	0.58	
Julio	0.66	0.71	
Agosto	0.57	0.60	
Septiembre	0.51	1.75	
Octubre	0.63	0.86	
Noviembre	0.95	1.31	
Diciembre	1.04	2.88	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

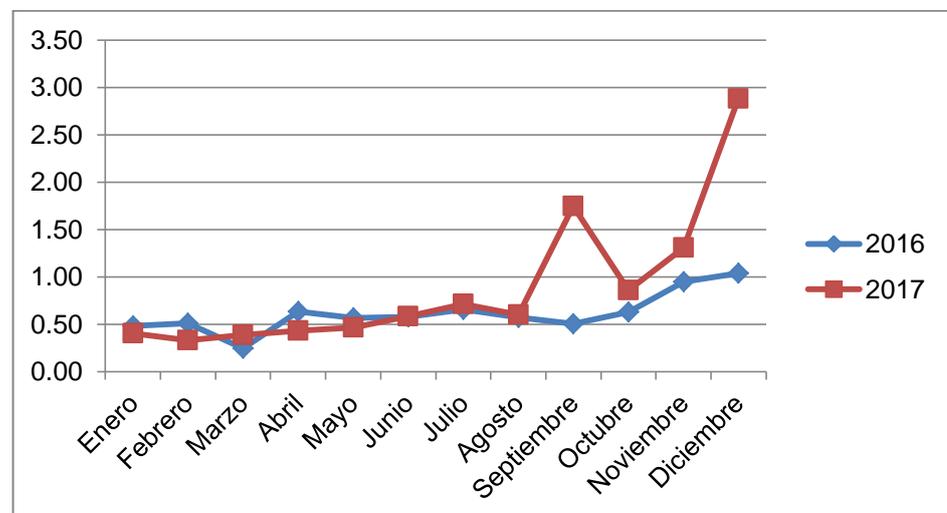


Figura 7. Análisis de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 10

Interpretación:

La prueba acida de diciembre 2016, es 1.04 siendo un indicador confortable, la misma que indica que la empresa cuenta con los recursos suficientes para cubrir con sus obligaciones a corto plazo, es decir, por cada 1 sol de deuda en el corto plazo la empresa dispone tan solo de 1 sol y 0.04 para poder pagar sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.56, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.56 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo.

En tanto el ratio de prueba acida de diciembre del 2017 es 2.88, la misma que representa, por cada 1 sol de deuda existe 2 soles y 0.88 para pagarla siendo un indicador confortable, el cual indica que la empresa cuenta con los recursos suficientes para cubrir con sus obligaciones a corto plazo.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.48, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.48 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus pasivos a corto plazo.

c. Prueba defensiva

Tabla 11

Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera sin detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	0.12	0.23	$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero	0.21	0.19	
Marzo	0.25	0.19	
Abril	0.35	0.27	
Mayo	0.44	0.38	
Junio	0.33	0.33	
Julio	0.66	0.49	
Agosto	0.19	0.37	
Septiembre	0.33	0.66	
Octubre	0.32	0.43	
Noviembre	0.45	0.69	
Diciembre	0.33	0.94	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

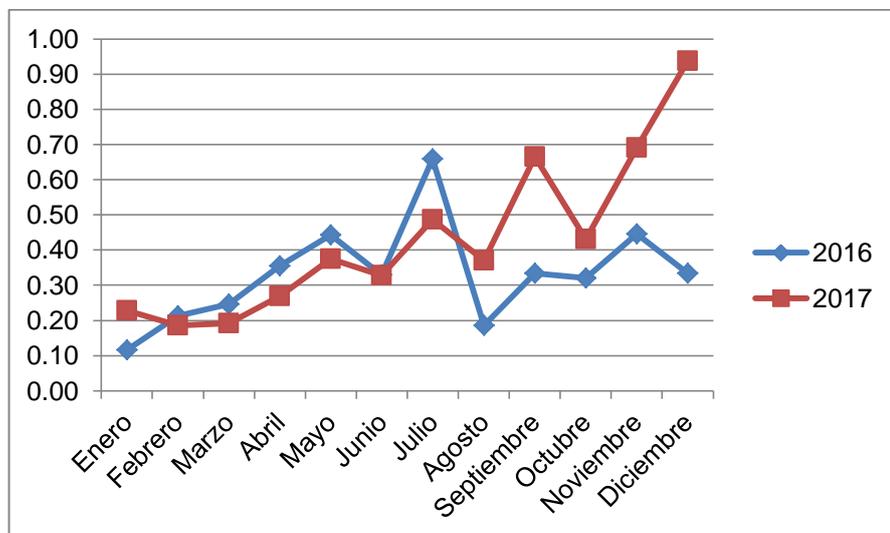


Figura 8. Análisis de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 11

Interpretación:

La prueba defensiva de diciembre 2016, es 0.33 siendo un indicador no tan confortable, la misma que indica que la empresa no tiene para pagar a plazo inmediato sus deudas, es decir, por cada 1 sol de deuda la empresa dispone de 0.33 céntimos para poder pagar sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2016 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2016, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.28, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.28 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus deudas.

En tanto el ratio de prueba defensiva de diciembre del 2017 es 0.94, la misma que representas, por cada 1 sol de deuda existe 0.94 para pagarla siendo un indicador confortable, la misma que indica que la empresa dispone para pagar a plazo inmediato sus deudas.

Se precisa este diagnóstico de prueba acida en forma mensual de enero a diciembre año 2017 con la finalidad de observar los cambios existentes de este indicador y que permite ver el comportamiento de la capacidad de pago de las obligaciones a corto plazo en el transcurso del año, observándose que de enero a julio 2017, existe una disminución en la capacidad de pago en un promedio de 0.24, es decir por cada 1 sol de deuda existía 0.24 céntimos para poder pagarlo, situación que no es conveniente para la empresa porque la empresa no estuvo en buenas condiciones para pagar la totalidad de sus deudas.

d. Capital de trabajo

Tabla 12

Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero	276,319.77	273,288.31	Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Febrero	284,005.57	280,132.83	
Marzo	291,641.96	287,253.42	
Abril	299,877.90	294,806.53	
Mayo	308,206.16	302,771.26	
Junio	316,946.83	310,870.91	
Julio	324,407.92	318,560.39	
Agosto	332,098.55	326,279.86	
Septiembre	339,729.97	383,245.74	
Octubre	347,790.14	381,369.12	
Noviembre	356,669.64	369,965.08	
Diciembre	363,721.74	444,074.46	

Fuente: Estado de Situación Financiera mensual de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016-2017

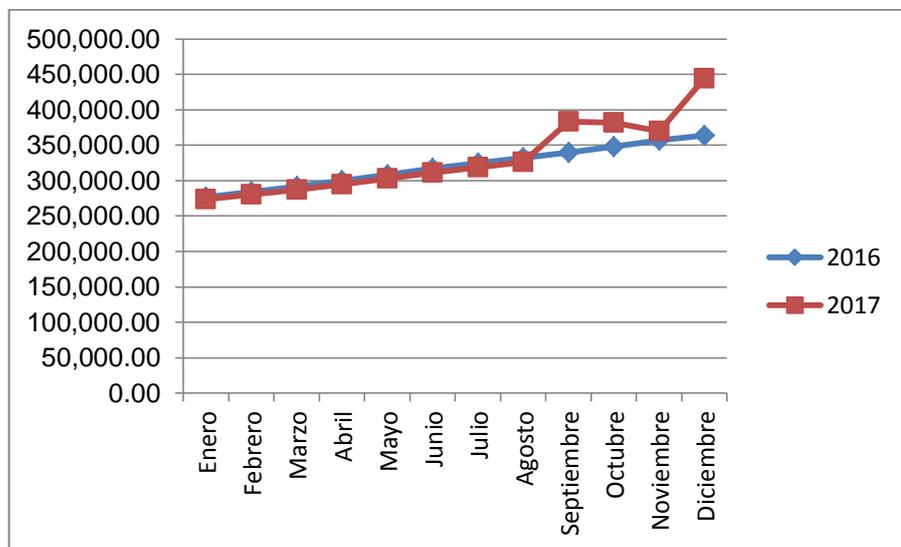


Figura 9. Análisis de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera con detracción, años 2016-2017

Fuente: Tabla 12

Interpretación:

En cuanto al capital de trabajo vemos para el año 2017 es de S/ 444,074.46 esto significaría que de todos los activos corrientes de la empresa, han sido financiados con capitales propios o deudas a corto plazo. Eso le da a la gerencia un margen apreciable para invertir. Y ahora comparando esta información con los datos que tenemos del ejercicio 2016 es de S/ 363,721.74 vemos que en el 2017 el capital de trabajo ha mejorado en relación con el periodo anterior.

El capital de trabajo existente por S/ 444,074.46 permite establecer nuevas propuestas de inversión, en la apertura de nuevas vetas de producción en mina, proponer mayor capacidad de producción a cliente, incrementando las unidades de toneladas a producir para obtener mayor rentabilidad.

4.2.4. Análisis de ratios de rentabilidad

Tabla 13

Ficha de ratios de rentabilidad al Estado de Resultados sin detracción

DESCRIPCIÓN	AÑO 2017	AÑO 2016
Utilidad Bruta	429,899.01	763,642.79
Ventas Netas	979,047.49	1,014,581.41
Utilidad Operativa	95,255.56	96,162.28
Utilidad Neta	63,847.96	68,076.62
Activo Total	654,429.48	800,046.14

Fuente: Estado de resultados 2016 y 2017.

RATIOS DE RENTABILIDAD		2017		2016	
a) Margen bruto	$\frac{\text{Utilidad Bruta} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{429,899.01}{979,047.49}$	=	$\frac{763,642.79}{1,014,581.41}$	= 75%
b) Margen operativo	$\frac{\text{Utilidad Operativa} \times 100}{\text{Ventas Netas}}$	$\frac{95,255.56}{979,047.49}$	=	$\frac{96,162.28}{1,014,581.41}$	= 9%
c) Rentabilidad del activo total (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100}{\text{Activo Total}}$	$\frac{63,847.96}{654,429.48}$	=	$\frac{68,076.62}{800,046.14}$	= 9%
d) Rentabilidad neta sobre ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta} \times 100}{\text{Ventas}}$	$\frac{63,847.96}{979,047.49}$	=	$\frac{68,076.62}{1,014,581.41}$	= 7%

a. Margen bruto

Denominación	2017	2016
Margen bruto	44%	75%

Interpretación:

Por cada S/1.00 de ventas netas la empresa obtiene una ganancia bruta de 0.44 céntimos luego de deducir el costo de venta del bien, dicho de otro modo es el 44% de ganancia bruta de nuestros ingresos o ventas realizadas en el año 2017.

En tanto que para el año anterior 2016 fue de 0.75 céntimos por cada S/1.00 de ventas o representó el 75% este margen fue mayor.

Esta diferencia notoria de 75% y versus el 44% del año posterior se justifica al avance de inversión realizado en las vetas de producción, mientras que en el año 2016 no se invirtió o gasto mucho en tanto para el año 2017 fue diferente ingresando mayor horas maquina en la producción.

b. Margen operativo

Denominación	2017	2016
Margen operativo	10%	9%

Interpretación:

La utilidad Operativa obtenida después de cubrir los costos y gastos para brindar el bien sin tener en cuenta los intereses, las utilidades de trabajadores determinación de impuesto a la renta , dividendos de

directorio representó el 10% para el 2017 y 9% para el 2016 de las ventas totales para cada año respectivamente.

El margen de ganancia promedio de la actividad económica es del 10% resultado que así lo determina, podría decirse que este porcentaje está dentro los estándares normales en la utilidad de una empresa, mientras que en el año 2016 no hubo mucha inversión los gastos se incrementaron obteniéndose el 9% por otro lado en el año 2017 se invirtió más, el costo de ventas fue mayor, pero hubieron menos gastos y permitieron una utilidad del 10%.

c. Rentabilidad del activo total (ROA)

Denominación	2017	2016
Rentabilidad del activo total (ROA)	10%	9%

Interpretación:

Durante el año 2017, cada sol del activo total produjo una utilidad neta de S/0.10, lo que es lo mismo, el uso de los activos totales permitió lograr una rentabilidad del 10%

En el ejercicio anterior 2016 de cada sol del activo total es S/ 0.09 que representa el 9% esto quiere decir que la rentabilidad de los activos fue casi la misma.

d. Rentabilidad neta sobre las ventas

Denominación	2017	2016
Rentabilidad neta sobre ventas	7%	7%

Interpretación:

Para el año 2017 de cada sol de ventas que genera la empresa S/0.07 se queda finalmente como utilidad neta. Lo que es lo mismo, luego de deducir todos los gastos y obligaciones tributarias, la empresa logra quedarse con el 7% de sus ventas, como utilidad neta.

En el ejercicio anterior año 2016 de cada sol de ventas que genera la empresa S/0.07 representa el 7% este indicador fue ligeramente mayor, lo que se deduce que en el año 2017 se mantuvo la rentabilidad neta sobre las ventas.

CAPÍTULO V

CONTRASTACIÓN O VERIFICACIÓN DE HIPÓTESIS

5.1. Contrastación de hipótesis

Para contrastar la Hipótesis General en el estudio de investigación, se ha trabajado con los resultados obtenidos, así como del análisis financiero, de la siguiente forma:

5.1.1. Contraste de hipótesis general

H₀: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias no influye significativamente en la Situación Financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

H₁: El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye significativamente en la Situación Financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

Para comprobar ello se ejecuta la prueba de correlación a través del programa SPSS para Windows. Los resultados son:

Correlaciones

		Situación Financiera	SPOT
Situación Financiera	Correlación de Pearson	1	,991**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	24	24
SPOT	Correlación de Pearson	,991**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	24	24

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dado los resultados de la prueba de hipótesis, se calculó la correlación de Pearson que explica la fortaleza de la relación entre ambas variables dado un coeficiente de 0.991. Así también, se calculó un Valor-P de 0.000, que al ser menor de 0.05 explica la existe de una relación estadísticamente significa entre las variables de estudio.

Por lo tanto, dado los resultados se aprueban la hipótesis alterna.

5.1.2. Contraste de hipótesis específicas

5.1.2.1. Hipótesis Específica 1:

H₀: No hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT, en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017

H₁: Hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT, en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017

Nivel de significancia: $\alpha=0.05$

Criterios para decidir:

- Si la probabilidad obtenida P-valor $< \alpha$, rechace H_0 (Se acepta H_1)
- Si la probabilidad obtenida P-valor $> \alpha$, se acepta H_0

Estadísticas de muestras emparejadas

	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Liquidez sin SPOT	4.2500	24	1.21879	.24878
Liquidez con SPOT	3.9271	24	1.13463	.23161

Prueba de muestras emparejadas

	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Liquidez sin SPOT - Liquidez con SPOT	.32292	.18083	.03691	.24656	.39927	8.748	23	.000

Conclusión:

Dado los resultados de la prueba de hipótesis, se calculó un P-valor de 0.000, que al ser menor de 0.05 explica que hay diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT.

Por lo tanto, dado los resultados se aprueban la hipótesis alterna.

5.1.2.2. Hipótesis Específica 2:

H₀: No hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

H₁: Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05$

Criterios para decidir:

- Si la probabilidad obtenida P-valor < α , rechace H₀ (Se acepta H₁)
- Si la probabilidad obtenida P-valor > α , se acepta H₀

Estadísticas de muestras emparejadas

	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Prueba acida sin SPOT	.7550	24	.55960	.11423
Prueba acida con SPOT	.4592	24	.44446	.09073

Prueba de muestras emparejadas

	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Prueba acida sin SPOT - Prueba acida con SPOT	.29583	.17101	.03491	.22362	.36804	8.475	23	.000

Conclusión:

Dado los resultados de la prueba de hipótesis, se calculó un P-valor de 0.000, que al ser menor de 0.05 explica que hay diferencia significativa entre el nivel de prueba acida sin y con la aplicación del SPOT.

Por lo tanto, dado los resultados se aprueban la hipótesis alterna.

5.1.2.3. Hipótesis Especifica 3:

H₀: No hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

H₁: Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05$

Criterios para decidir:

- Si la probabilidad obtenida P-valor $< \alpha$, rechace H_0 (Se acepta H_1)
- Si la probabilidad obtenida P-valor $> \alpha$, se acepta H_0

Estadísticas de muestras emparejadas

	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Prueba defensiva sin SPOT	.3813	24	.19342	.03948
Prueba defensiva con SPOT	.0863	24	.05355	.01093

Prueba de muestras emparejadas

	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Prueba defensiva sin SPOT - Prueba defensiva con SPOT	.29500	.16976	.03465	.22332	.36668	8.513	23	.000

Conclusión:

Dado los resultados de la prueba de hipótesis, se calculó un P-valor de 0.000, que al ser menor de 0.05 explica que hay diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT.

Por lo tanto, dado los resultados se aprueban la hipótesis alterna.

5.1.2.4. Hipótesis Específica 4:

H₀: No hay una diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

H₁: Hay una diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.

Nivel de significancia: $\alpha=0.05$

Criterios para decidir:

- Si la probabilidad obtenida P-valor < α , rechace H₀ (Se acepta H₁)
- Si la probabilidad obtenida P-valor > α , se acepta H₀

Estadísticas de muestras emparejadas

	Media	N	Desviación estándar	Media de error estándar
Capital de trabajo sin SPOT	325586.5858	24	41676.39608	8507.15873
Capital de trabajo con SPOT	289880.8096	24	26397.21352	5388.30865

Prueba de muestras emparejadas

	Diferencias emparejadas					t	gl	Sig. (bilateral)
	Media	Desviación estándar	Media de error estándar	95% de intervalo de confianza de la diferencia				
				Inferior	Superior			
Capital de trabajo sin SPOT - Capital de trabajo con SPOT	35705.7762 5	19625.86670	4006.1132 6	27418.49956	43993.0529 4	8.91 3	23	.000

Conclusión:

Dado los resultados de la prueba de hipótesis, se calculó un P-valor de 0.000, que al ser menor de 0.05 explica que hay diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT.

Por lo tanto, dado los resultados se aprueban la hipótesis alterna.

CAPÍTULO VI

DISCUSIÓN

Alvarez & Dionicio (2008), en la investigación titulada: Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bienio 2006-2007, concluyeron que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al sistema no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos y también que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C.,siendo coincidente con mi investigación.

Asimismo, Guanilo (2014), en la investigación titulada: Sistema de Deduciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 – 2013, concluye que, el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias como medida administrativa, atenta contra el principio de no confiscatoriedad ya que las empresas sujetas al Sistema de Deduciones no pueden disponer libremente de sus fondos detraídos, así como también Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B. S.A.C. de la Ciudad de Guadalupe. Por otra parte el Efecto Financiero de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo, siendo coincidente con mi investigación.

Por otro lado, Castro (2013), en la investigación titulada: El Sistema de Deduciones del igt y su impacto en la liquidez de la empresa de transportes de carga

pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo, concluye el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la Empresa de Transportes de Carga Pesada Factoría Comercial y Transportes S.A.C. Del mismo modo el Sistema de Deduciones, si impacta significativamente en la liquidez de la empresa; ya que al tener el dinero en la cuenta corriente del Banco de la Nación; y agregar que solo puede ser utilizado para el pago de impuestos, originan que al mismo tiempo la empresa no pueda reinvertir su capital de trabajo, originando que la empresa solicite productos financieros, incrementando así los gastos financieros, y disminuyendo la rentabilidad de la empresa, siendo coincidente con mi investigación lo cual respalda mi trabajo.

Asimismo, Gamero (2015), en la investigación titulada: Aplicación del sistema de deducciones y su incidencia en la liquidez de la empresa de transportes Flores Hermanos S.R.L., Tacna, 2013, concluye que el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) como medida administrativa, afecta directamente sobre la liquidez general de la empresa, a pesar de poder solicitar, previa evaluación, la liberación de fondos deducidos, así como también SPOT, ha influido de manera negativa en la situación económica y financiera de la empresa Flores Hermanos S.R.L de Tacna. Por otra parte el efecto financiero de la aplicación del SPOT, se aprecia en la disminución significativa de los indicadores de liquidez general, liquidez absoluta y capital de trabajo, siendo coincidente con mi investigación.

CONCLUSIONES

Primera: Con la aplicación del análisis financiero a los estados financieros de la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L. para los años 2016 y 2017, se concluye que el SPOT influye significativamente en la situación de la empresa debido a un alto porcentaje en detracción que influye en la gestión como en la rentabilidad de la empresa.

Segunda: La situación financiera de la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L en cuanto al nivel de liquidez corriente sin y con la aplicación del SPOT si hubo diferencia significativa para los años 2016 y 2017.

Tercera: La situación financiera de la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L en cuanto al nivel de prueba acida sin y con la aplicación del SPOT si hubo diferencia significativa para los años 2016 y 2017.

Cuarta: La situación financiera de la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L en cuanto al nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT si hubo diferencia significativa para los años 2016 y 2017.

Quinta: La situación financiera de la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L en cuanto al nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT si hubo diferencia significativa para los años 2016 y 2017.

RECOMENDACIONES

Primera: Para mejorar la situación financiera de la empresa implementar una herramienta financiera, el cual le permitirá a la empresa trabajar con cantidades más exactas.

Segunda: Que la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L para mejorar el nivel de liquidez corriente los fondos de detracciones existentes, debe tramitarse su liberalidad de fondos a la Administración Tributaria, para que la empresa pueda contar con estos fondos y poderlos invertir en la empresa.

Tercera: Que la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L para mejorar el nivel de prueba acida, no debe estar supeditada a la venta de sus inventarios para poder pagar sus deudas.

Cuarta: Que la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L para mejorar el nivel de prueba defensiva, debe operar con sus activos líquidos sin recurrir a sus flujos de venta.

Quinta: Que la empresa Sociedad Minera María Cristina de Tacna S.R.L para mejorar el nivel de capital de trabajo, se deberá mejorar el nivel de cobranza. Lo ideal es que la empresa esté en condiciones de generar los suficientes recursos para cubrir todos estos eventos relacionados con el mantenimiento y crecimiento del trabajo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Actualidad Empresarial. (2003). Dirección y gestión financiera - Estrategias empresariales. *Actualidad Empresarial*, 106.
- Actualidad Empresarial. (2006). Manual Tributario. *Actualidad Empresarial*, 336.
- Actualidad Empresarial. (2016). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. *Actualidad Empresarial*, A-4.
- Actualidad Empresarial. (2017). Análisis financiero en las empresas. *Actualidad Empresarial*, 19.
- Actualidad Empresarial. (2017). Análisis financiero en las empresas. *Actualidad Empresarial*, 3.
- Actualidad Empresarial. (2017). Análisis financiero en las empresas. *Actualidad Empresarial*, 27-28.
- Actualidad Empresarial. (2017). Análisis financiero en las empresas. *Actualidad Empresarial*, 29.
- Alva, M., García, J., Torres, F., Figueroa, R., & Arévalo, J. (2010). Deduciones, retenciones y percepciones. *Actualidad Empresarial*, 12.
- Alva, M., García, J., Torres, F., Figueroa, R., & Arévalo, J. (2010). Deduciones, retenciones y percepciones. *Actualidad Empresarial*, 12-13.
- Alva, M., García, J., Torres, F., Figueroa, R., & Arévalo, J. (2010). Deduciones, retenciones y percepciones. *Actualidad Empresarial*, 9.
- Alvarez, M., & Dionicio, R. (2008). *Influencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central en la situación económica y financiera de la empresa Transialdir S.A.C. en el bienio 2006-2007*. Trujillo: Universidad Privada del Norte.
- Apaza, M. (2010). *Consultor Económico Financiero*. Breña: Instituto Pacifico S.A.C.
- Banco de la Nación. (s.f.). *Cuenta Corriente para Deduciones*. Recuperado el 26 de Setiembre de 2017, de Banco de la Nación web site: <http://www.bn.com.pe/clientes/cuentas-bancarias/cuentas-corrientes-deduciones.asp>

- Bohórquez, L. (2003). *Efectos financieros y administrativos causados por las retenciones del I.V.A. en los contribuyentes especiales*. Barquisimeto: Universidad Centroccidental Lisandro Alvarado.
- Carrero, G. (2006). *Efectos financieros jurídicos y administrativos de la aplicación del régimen de retenciones de I.V.A., sobre los contribuyentes especiales. Caso de estudio: Empresa C.Q., durante el periodo 2003-2005*. Mérida: Universidad de los Andes.
- Castro, P. (2013). *El Sistema de Deduciones del IGV y su impacto en la liquidez de la Empresa de Transportes de carga pesada Factoria Comercial y Transportes S.A.C. de Trujillo*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Ccaccya, D. (Febrero de 2016). Los ratios de liquidez. *Actualidad Empresarial*, VII-1.
- Chaiza, D. (2015). *Incidencia de la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias Spot-Deduciones, en la situación financiera (liquidez), de la empresa Frewagenmotors S.R.L en el rubro del prestación de servicios, en reparación de bienes muebles, periodo 2014*. Arequipa: Universidad Nacional de San Agustín.
- Coello, A. (01 de Mayo de 2015). Analisis horizontal y vertical de estados financieros. *Actualidad Empresarial*, VIII-1.
- Contadores & Empresas. (2009). *Criterios vinculados con el sistema de deducciones sobre el IGV*. Lima: El Búho EIRL.
- Contadores & Empresas. (2011). Normas Internacionales de Contabilidad 2012 NIC, NIIF, SIC, CINIIF. *Contadores & Empresas*, 23.
- Cordero, E. (2007). *Impacto financiero de los anticipos de I.S.L.R. y las retenciones del I.V.A. sobre el flujo de caja de las organizaciones Caso: Proveeduría Total, S.A. ubicada en el Municipio Libertador del Estado Mérida*. Mérida: Universidad de los Andes.
- Cuevas, F. (2005). *Contabilidad y finanzas para no contadores*. México: Limusa S.A.
- Diario Gestión. (09 de Mayo de 2014). *Diario Gestión*. Obtenido de <http://gestion.pe/tu-dinero/cuales-son-peligros-que-pueden-afectar-liquidez-empresa-2096782>
- Effio, F., Aguilar, H., Victor, V., Macurí, C., & Serna, K. (1 de Agosto de 2017). Procedimiento del ingreso como recaudación de la cuenta de deducciones. *Asesor Empresarial*, 20.

- Ferrer, A. (2012). Análisis e interpretación de estados financieros de empresas no financieras. *Actualidad Empresarial*, IV-5.
- Flores, P. (1986). *Derecho financiero y tributario peruano*. Lima: Ediciones Justo Valenzuela V. E.I.R.L.
- Gamero, D. (2015). *La investigación tiene como objetivo verificar la influencia de la aplicación del sistema de deducciones en la liquidez de la empresa de transportes Flores Hermanos S.R.L., Tacna, 2013*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- Gáslac, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de deducciones, retenciones y percepciones*. Lima: El Búho EIRL.
- Gobierno del Perú. (31 de Diciembre de 1993). Decreto Legislativo N°771. *Ley Marco del Sistema Tributario Nacional*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (26 de Abril de 2001). *Decreto Legislativo N° 917*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (14 de Noviembre de 2004). Decreto Supremo N° 155-2004-EF . *Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940 referente al Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (15 de Agosto de 2004). Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT. *Normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central al que se refiere el Decreto Legislativo N° 940*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (20 de Junio de 2012). Decreto Legislativo N° 1110. *Decreto Legislativo que modifica el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940, las Leyes N° 27605 y 28211, y el Decreto Ley N° 25632*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (30 de Octubre de 2012). Resolución de Superintendencia N° 249-2012/SUNAT. *Modifican la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT que aprobó normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el gobierno central*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

- Gobierno del Perú. (22 de Junio de 2013). Decreto Supremo N° 133-2013-EF. *Texto Único Ordenado del Código Tributario*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (24 de Enero de 2013). Resolución de Superintendencia N° 022-2013/SUNAT. *Modifica la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT a fin de regular la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias a la venta de inmuebles gravada con el Impuesto General a las Ventas*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (12 de Noviembre de 2014). Resolución de Superintendencia N° 343-2014-SUNAT. *Resolución de Superintendencia que modifica diversas resoluciones que regulan el Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT), con la finalidad de racionalizar y simplificar la aplicación de dicho sistema*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (16 de Diciembre de 2016). Decreto Supremo N° 342-2016-EF . *Arancel de Aduanas 2017*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (4 de Octubre de 2017). Resolución de Superintendencia N° 246-2017/SUNAT. *Modifican la Resolución de Superintendencia N.° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema De Pago De Obligaciones Tributarias, a fin de incorporar bienes a dicho sistema*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (03 de Marzo de 2018). Resolución de Superintendencia N° 071-2018/SUNAT. *Modifican la Resolución de Superintendencia N°183-2004/SUNAT, que aprueba normas para la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, a fin de variar el porcentaje aplicable a determinados servicios comprendidos en dicho sistema*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Gobierno del Perú. (18 de Marzo de 2018). Resolución de Superintendencia N° 082-2018/SUNAT. *Modifican la Res. N° 183-2004/SUNAT, que aprueba normas de aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias, afin de incorporar bienes en dicho sistema, así como la Ter Disp. Compl. Final de la Res.N°158-2012/SUNAT para excluir a los agentes grl*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

- Guanilo, L. (2014). *Sistema de Deduciones y su influencia en la situación económica y financiera de la empresa P.A.B.S.A.C. de la ciudad de Guadalupe, periodo 2012 – 2013*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Hernandez, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la Investigación* (Vol. V). México: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A.
- Hirache, L. (2010). Los Estados Financieros según las NIIF's y Conasev. *Actualidad Empresarial*, IV-6.
- Hirache, L. (15 de Julio de 2010). Los Estados Financieros según las NIIF's y Conasev. *Actualidad Empresarial*, IV-6.
- Indusilika. (s.f.). *Arenas silíceas*. Recuperado el 9 de Octubre de 2017, de <https://www.indusilika.com/arenas-siliceas>
- Luque, L. (2016). *Liberación de fondos e imputación de pagos*. Lima: Instituto Pacifico SAC.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (s.f.). *Glosario del Tribunal fiscal*. Recuperado el 26 de Setiembre de 2017, de <https://www.mef.gob.pe/es/glosario-sp-29859/tributos-internos>
- Nava, M. (2014). Análisis financiero: una herramienta clave para una gestión financiera eficiente. *Revista Venezolana de Gerencia*, 606.
- Orellana, I., & Duque, G. (2015). Impacto económico del Anticipo del impuesto a la renta en las pequeñas y medianas empresas del sector comercial de la ciudad de Cuenca. *Tecnológica ESPOL - RTE*, 61-62.
- Palomino, C. (2015). *Diccionario de Contabilidad*. Lima: Calpa.
- Portas, N. (2 de Noviembre de 2003). *Gestión de pagos y cobranzas*. Recuperado el 2017 de Noviembre de 23, de Gestión de pagos y cobranzas web site: <https://www.gestiopolis.com/gestion-de-pagos-y-cobranzas/>
- Quispe, D. (2016). *El sistema de pago de obligaciones tributarias y su influencia en la situación económica financiera de la empresa Pegasus Rent a Car S.A.C. de la ciudad de Tacna, año 2014*. Tacna: Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.

- Ramirez, A. (1 de Octubre de 2012). Opinión de la Sunat: Fondos liberados de la cuenta de detracciones pueden ser embargados por otros acreedores. *Contadores & Empresas*, A-14.
- Robles, C. (Abril de 2006). El sistema tributario. *Actualidad Empresarial*, I-1.
- Robles, C. (2012). *Fundamentos de administración financiera*. México: Red Tercer Milenio S.C.
- Rodriguez, G. (Febrero de 2014). Análisis de estados financieros. *Actualidad Empresarial*, VII-2.
- Rojas, V. (1 de Setiembre de 2007). Solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas de detracciones. *Contadores & Empresas*, A-16.
- Rueda, G., & Justo, R. (2015). *Texto Unico Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N°133-2013-EF*. Lima: Grafica Bernilla.
- Sala, R. (9 de Setiembre de 2016). *Universidad ESAN*. Recuperado el 4 de Octubre de 2017, de Universidad ESAN web site: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2016/09/09/la-situacion-economico-y-financiera-de-una-empresa/>
- Silvera, L. (1er quincena de Enero de 2015). Modificaciones al sistema de detracciones. *Actualidad Empresarial*, I-13.
- Socola, I. (Agosto de 2010). Indicadores de liquidez. *Actualidad Empresarial*, II-1.
- SUNAT. (s.f.). *Como funcionan las detracciones: en la venta de bienes*. Recuperado el 29 de Setiembre de 2017, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones/3141-02-en-la-venta-de-bienes-empresas>
- SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 29 de Octubre de 2017, de SUNAT web site: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 30 de Octubre de 2017, de SUNAT web site: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 21 de Noviembre de 2017, de SUNAT web site: <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/misionvision.html>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 25 de Setiembre de 2017, de SUNAT web site:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/como-funcionan-las-detracciones>

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 25 de Setiembre de 2017, de SUNAT web site:

<http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-de-detracciones-del-igv-empresas/apendices-del-sistema-de-detracciones>

Zans, W. (2009). *Estados Financieros*. Lima: San Marcos E.I.R.L.

Zevallos, E. (2012). *Contabilidad General*. Arequipa: Juve E.I.R.L.

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 – 2017

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	METODOLOGÍA
¿Cuál es el nivel de influencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Situación Financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., durante los años 2016 – 2017?	Determinar el nivel de influencia del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias en la Situación Financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.	El Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias influye significativamente en la Situación Financiera de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.	<p>Variable Independiente (X) Sistema de Pago de las Obligaciones Tributarias</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento de la importancia del sector minero en la economía del país - Grado de conocimiento de la operatividad del sistema de detracciones en el sector minero - Porcentaje de detracción actual para el tipo de bien (sílice) que produce la empresa, sea el adecuado - Nacimiento de la obligación del depósito de las detracciones - Liberación de fondos de los montos depositados en la cuenta de detracciones - Restricción de fondos por parte de la administración tributaria, sobre los 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tipo de investigación básica 2. Nivel de investigación Relacional 3. Diseño de investigación No experimental y longitudinal 4. Población Documentación referida a los estados financieros de la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. 5. Muestra Documentación referida a los estados financieros de la empresa Sociedad
PROBLEMA ESPECÍFICO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS		
a) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017?	a) Determinar si hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017.	a) Hay una diferencia significativa entre el nivel de liquidez general sin y con la aplicación del SPOT, en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L. años 2016 – 2017		
b) ¿Hay diferencia				

<p>significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?</p> <p>c) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?</p> <p>d) ¿Hay diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017?</p>	<p>b) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p> <p>c) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p> <p>d) Determinar si hay diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p>	<p>b) Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba ácida sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p> <p>c) Hay una diferencia significativa entre el nivel de prueba defensiva sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p> <p>d) Hay una diferencia significativa entre el nivel de capital de trabajo sin y con la aplicación del SPOT en la empresa Sociedad Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., años 2016 – 2017.</p>	<p>montos depositados en la cuenta de detracciones</p> <ul style="list-style-type: none"> - Relación entre las detracciones y el cumplimiento de las obligaciones tributarias - Reducción del incumplimiento de las obligaciones tributarias con la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias <p>Variable Dependiente (Y) Situación Financiera</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estado de situación financiera - Estados de resultados - Liquidez general - Prueba ácida - Prueba defensiva - Capital de trabajo - Margen bruto - Margen operativo - Rentabilidad del activo - Rentabilidad neta sobre las ventas 	<p>Minera Maria Cristina de Tacna S.R.L., de los años 2016 y 2017.</p> <p>6. Técnicas para recolección de datos: Análisis documental</p> <p>7. Instrumentos: Guía de Análisis documental</p>
--	--	--	---	--

ANEXO 2

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estados financieros de años 2016 y 2017

Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar los datos extraídos del Estado de resultados.

Análisis de los estados financieros años 2016 y 2017

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017
Utilidad Bruta		
Ventas Netas		
Utilidad Operativa		
Utilidad Neta		
Activo Total		

Material elaborado por el investigador.

ANEXO 3

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estado de situación financiera de años 2016 y 2017

Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Análisis de los indicadores de liquidez: Liquidez corriente, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Liquidez corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba acida, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencia por anticipado}}{\text{Gastos pagados Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba defensiva, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Capital de trabajo, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Material elaborado por el investigador.

ANEXO 4



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**VALIDACION DE CONTENIDOS DEL INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERTENECIENTES**

A LA INVESTIGACIÓN TITULADA:

**EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU
INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 –**

2017

Presentado por:

Bach. Sandra Edith Ramos Huallpa

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2018

Tacna, 08 de octubre de 2018

Estimado Experto: Mg Abogado C.P.C.C. Eddy David Rosas Rueda

Con motivo de realizar un estudio de investigación, cuyo título se denomina **EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 – 2017**, es que se solicita su colaboración para determinar la validez de contenido del instrumento diseñado con el propósito de recolectar la información requerida para el estudio planteado, el cual será presentado como tesis para optar al título de Contador Público.

Seguidamente se le proporcionarán las instrucciones, conjuntamente con los objetivos planteados en la investigación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se despide de Usted,

Atentamente,

BACH. Sandra Edith Ramos Huallpa

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estados financieros de años 2016 y 2017

Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar los datos extraídos del Estado de resultados.

Análisis de los estados financieros años 2016 y 2017

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017
Utilidad Bruta		
Ventas Netas		
Utilidad Operativa		
Utilidad Neta		
Activo Total		

NOMBRE DEL EXPERTO: Eddy David Rosas Rueda

PROFESION: contador Publico colegiado

N° MAT: 13-979 FECHA: 08-10-18 FIRMA: 

Eddy David Rosas Rueda
Contador Publico Colegiado y Certificado
MAT 13-979

Material elaborado por el investigador.

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estado de situación financiera de años 2016 y 2017

Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Análisis de los indicadores de liquidez: Liquidez corriente, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Liquidez corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba acida, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencia por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba defensiva, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Capital de trabajo, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

NOMBRE DEL EXPERTO: Eddy David Rosas Rueda

PROFESION: Contador Publico Colegiado

N° MAT: 13- 979 FECHA: 08-10-18 FIRMA: 

Eddy David Rosas Rueda
Contador Publico Colegiado y Certificado
MAT 13-979

Material elaborado por el investigador.

ANEXO 5



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACIÓN
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**VALIDACION DE CONTENIDOS DEL INSTRUMENTO DE
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN PERTENECIENTES**

A LA INVESTIGACIÓN TITULADA:

**EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU
INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 –**

2017

Presentado por:

Bach. Sandra Edith Ramos Huallpa

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2018

Tacna, 08 de octubre de 2018

Estimado Experto: C.P.C. Diana Lidia Ururi Laura

Con motivo de realizar un estudio de investigación, cuyo título se denomina **EL SISTEMA DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SU INFLUENCIA EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L., AÑOS 2016 – 2017**, es que se solicita su colaboración para determinar la validez de contenido del instrumento diseñado con el propósito de recolectar la información requerida para el estudio planteado, el cual será presentado como tesis para optar al título de Contador Público.

Seguidamente se le proporcionarán las instrucciones, conjuntamente con los objetivos planteados en la investigación.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, se despide de Usted,

Atentamente,

BACH. Sandra Edith Ramos Huallpa

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estados financieros de años 2016 y 2017

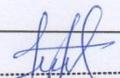
Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar los datos extraídos del Estado de resultados.

Análisis de los estados financieros años 2016 y 2017

DESCRIPCIÓN	AÑO 2016	AÑO 2017
Utilidad Bruta		
Ventas Netas		
Utilidad Operativa		
Utilidad Neta		
Activo Total		

NOMBRE DEL EXPERTO: Diana Lidia Uruñ Laura

PROFESION: Contador público

N° MAT: 13-1684 FECHA: 08/10/2018 FIRMA: 
C.P.C. Diana Lidia Uruñ Laura
N° MAT. 13-1684

Material elaborado por el investigador.

Guía de Análisis Documental

Objetivo: La presente guía de análisis tiene la finalidad analizar

Fecha:

Hora:

Lugar:

Fuente documentaria: Estado de situación financiera de años 2016 y 2017

Instrucciones: La presente guía de análisis documental se deberá considerar base legal y normativa vigente relacionada del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias.

Análisis de los indicadores de liquidez: Liquidez corriente, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Liquidez corriente al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Liquidez corriente = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba acida, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba ácida al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba acida} = \frac{\text{Activo Corriente} - \text{Existencia por anticipado}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Prueba defensiva, mensual años 2016 y 2017

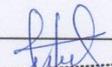
Meses	Resultado de aplicar ratio de Prueba defensiva al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			$\text{Prueba defensiva} = \frac{\text{Efectivo y Equivalente de Efectivo}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

Análisis de los indicadores de liquidez: Capital de trabajo, mensual años 2016 y 2017

Meses	Resultado de aplicar ratio de Capital de trabajo al estado de Situación Financiera		Fórmula
	2016	2017	
Enero			Capital de trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente
Febrero			
Marzo			
Abril			
Mayo			
Junio			
Julio			
Agosto			
Septiembre			
Octubre			
Noviembre			
Diciembre			

NOMBRE DEL EXPERTO: Diana Lidia Urui Laura

PROFESION: Contador Público

N° MAT: 13-1684 FECHA: 08/10/2018 FIRMA: 
C.P.C. Diana L. Urui Laura
N° MAT. 13-1684

Material elaborado por el investigador.

ANEXO 6

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. RUC 20199511115 CALLE DOS DE MAYO 461			
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)			
		2016	
ACTIVO		S/.	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota 01	26,499.54	Sobregiros Bancarios
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	Nota 02	121,750.43	Cuentas por Pagar Comerciales
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 03	66,313.94	Otras Cuentas por Pagar
Existencias	Nota 04	258,212.14	Parte corriente de las deudas a largo plaz
Gastos Pagados por Anticipado	Nota 05	94,884.53	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>567,660.58</u>	TOTAL PASIVO CORRIENTE
			<u>271,763.81</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE
Cuentas por Cobrar a largo plazo		-	Deudas a largo plazo
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	Nota 06	62,716.87	Provisión para Beneficios Sociales
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	Nota 07	169,668.69	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>232,385.56</u>	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE
			<u>0.00</u>
			TOTAL PASIVO
			<u>0.00</u>
			PATRIMONIO
			Capital
			Nota 11
			333,231.58
			Reservas
			Nota 12
			5,692.22
			Resultados Acumulados
			Nota 13
			99,915.77
			Resultado del Ejercicio
			Nota 14
			89,442.76
			TOTAL PATRIMONIO
			<u>528,282.33</u>
TOTAL ACTIVO		<u>800,046.14</u>	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
			<u>800,046.14</u>
			TACNA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2016

ANEXO 7

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
CALLE DOS DE MAYO 461
TACNA

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)

NOTA 01: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro esta comprendido por los saldos de dinero de libre disposicion en efectivo y en cuentas corrientes que posee la empresa, producto del movimiento económico al 31 de Diciembre del 2016.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
A) <u>CAJA.</u>	4,518.50	
Dinero en efectivo MN	4,518.50	
B) <u>CUENTAS CORRIENTES:</u>	21,981.04	
Cta Cte: banco de credito CTA CTE N° 540-1715524-0-65 MN	21,420.54	
Cta Cte: banco de credito N° 540-1801154-1-50 ME	560.50	
TOTAL S/.		26,499.54

NOTA 02: CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

El rubro cuentas por cobrar comerciales esta conformada por las deudas de los clientes, producto de las ventas al credito a corto plazo, en aplicación a las políticas de la empresa.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Southern Peru Copper Corporation	121,750.43	
Fact N°0001-1303	69397.75	
Fact N°0001-1351	52352.68	
TOTAL S/.		121,750.43

NOTA 03: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El rubro otras cuentas por cobrar esta conformado por los prestamos al personal y/o directores, socios, otros ingresos obtenidos distintos a operaciones comerciales, intereses, por facturas al credito, notas de debito a terceros, entre otras obligaciones de terceron con la empresa.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
1.- Prestamos al personal		
- Miguel Alonso Gaete Vasquez	25,000.00	57,000.00
- David Edgar Ramirez Quispe	32,000.00	
2.- Otras cuentas por cobras	9,313.94	
- Varios	9,313.94	
TOTAL S/.		66,313.94

NOTA 04 : EXISTENCIAS

Conformado por la Sílice es un mineral no metalico que se usa para fundir e cobre

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
<u>Existencias</u>		-
- Sílice	258,212.14	
TOTAL S/.		258,212.14

NOTA 05: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Rubro conformado por los tributos pagados por anticipado y los tributos por pagar correspondientes al periodo del 2016.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
A) <u>PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>	94,884.53	
- Saldo a favor del impuesto a la renta	94,884.53	
TOTAL S/.		94,884.53

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)**

NOTA 06: OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

El rubro otras cuentas por cobrar esta conformado por los fondos mantenidos en el Banco de la Nación, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- <u>FONDOS SUJETOS A RECTIFICACION:</u>	62,716.87	
Cta detraccion: Banco de la Nacion N° 00-151-022294 M.N.	62,716.87	
	TOTAL S/.	62,716.87

NOTA 07: INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NETO)

El rubro Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto), esta conformado por los activos fijos que posee la empresa mas la revaluacion de terrenos, edificaciones y otras construcciones, con aplicación de su respectiva depreciacion correspondiente al periodo 2016.

<u>DETALLE</u>	<u>VALOR ACTIVO FIJO S/.</u>	<u>DEPREC. ACUM AL 31/12/2016</u>	<u>INMUEBLES, MAQ Y EQUIPOS (NETO) S/.</u>
A) <u>TERRENO</u>	2386.80	0.00	2,386.80
B) <u>EDIFICACIONES</u>	90102.72	-46410.74	43,691.98
D) <u>UNIDADES VEHICULARES</u>			-
- Auto Nissan Sentra año 2002 color Az	29371.08	-29371.08	-
- Remolcador (Tracto) placa YG-3193	24080.67	-16880.67	7,200.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1247	10820.17	-7620.17	3,200.00
- Remolcador (Tracto) placa YJ-1053	26280.67	-19080.67	7,200.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZJ-1038	12054.62	-8854.62	3,200.00
- Remolcador (Tracto) placa YU-4736	25384.53	-17284.53	8,100.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1399	11833.96	-8633.96	3,200.00
- Remolcador (Tracto) placa YK-1354	35000.00	-7000.00	28,000.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1278	25000.00	-5000.00	20,000.00
- 01 Camioneta placa OH-6545 Nissa	20168.07	-26554.63	-6,386.56
- Remolcador marca volvo año fab. 1987 modelo F12 cabina simple color B/V ,motor nro TD 1216325119148	22881.36	-4194.92	18,686.44
E) <u>MUEBLES Y ENSERES</u>	48564.34	-25425.53	23,138.81
F) <u>EQUIPOS DIVERSOS</u>	13458.99	-5407.75	8,051.24
TOTAL S/.	397,387.98	-227,719.26	169,668.72

NOTA 08: CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El rubro cuentas por pagar comerciales comprende las obligaciones con los principales proveedores relacionados con el giro de la empresa. Detallandose a continuación los siguientes:

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Texas SAC	10,300.50	
- Otros proveedores	123,931.38	
	TOTAL S/.	134,231.88

NOTA 09: OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El rubro otras cuentas por pagar, comprendido por las vacaciones, sueldos y otros por pagar a los trabajadores.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Vacaciones por pagar	16743.33	
- Gratificaciones extraordinarias	41546.73	
- Compensacionpor tiempo de servicios	19533.89	
- Seguro social	1506.90	
	TOTAL S/.	79,330.86

NOTA 10: PARTE CORRIENTE DE LAS DEUDAS A LARGO PLAZO

Conformado por los prestamos e intereses por devengar producto de compromisos con entidades financieras, cuyas deudas se amortizaran en el transcurso del año 2016 , asi como tambien de otros cuentas por pagar diversas.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Préstamo con con el Banco de Credito del Peru SA	58,201.10	
	TOTAL S/.	58,201.10

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016)

NOTA 11: CAPITAL

El capital de la empresa se encuentra representado por los aportes y bienes según la aplicación de la ley N° 21621. Además del aumento de capital con Revaluación del Activo Fijo: Bienes muebles

<u>DETALLE</u>	<u>VALOR INICIAL</u> <u>S/.</u>	<u>INCREMENTO</u> <u>POR</u> <u>REVALUACION S/.</u>	<u>CAPITAL TOTAL S/.</u>
- Capital Social	273,231.58		273,231.58
Titular : Phillyps Zenko Gaete Acha			-
- Aumento de Capital con Revaluación del Activo Fijo: Bienes muebles		60,000.00	60,000.00
Por la revaluación del activo fijo vehículo YK-1354 y vehículo ZK-1278			
		TOTAL S/.	333,231.58

NOTA 12: RESERVAS

Estas reservas están destinadas a cubrir las pérdidas correspondientes a un ejercicio

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Reservas legal	5,692.55	
		TOTAL S/.
		5,692.55

NOTA 13: RESULTADOS ACUMULADOS

Rubro conformado por los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Resultados Acumulados periodos anteriores	99,915.77	
		TOTAL S/.
		99,915.77

NOTA 14: RESULTADO DEL EJERCICIO

Rubro conformado por los resultados del presente ejercicio al 31 de Diciembre del 2016.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Resultados del ejercicio al 31.12.2016	89,442.76	
		TOTAL S/.
		89,442.76

ANEXO 8

<i>SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.</i> <i>RUC 20199511115</i> <i>CALLE DOS DE MAYO 461</i>	
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION AL 31 DICIEMBRE DEL 2016 (Expresado en Nuevos Soles)	
	2016
	S/.
VENTAS	1014581.41
(-) Costo de Ventas (Productos terminados)	-250938.62
Utilidad Bruta	763642.79
(-) Gastos de Administracion	-146317.11
(-) Gastos de Ventas	-521163.40
Utilidad de Operación	96162.28
(-) Gastos Financieros	-6719.52
(+) Ingresos Financieros	0.00
(+) (-) Otros Ingresos o Egresos	0.00
Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	89442.76
(-) Participación a los trabajadores	0.00
(-) Impuesto a la Renta Anual 2016	-25043.97
UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	64398.79
TACNA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	

ANEXO 9

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. RUC 20199511115 CALLE DOS DE MAYO 461			
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. ESTADO DE SITUACION FINANCIERA ESTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 (Expresado en Soles)			
		2017	
ACTIVO		S/	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE			PASIVO CORRIENTE
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	Nota 01	18,109.90	Sobregiros Bancarios
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	Nota 02	78,910.91	Cuentas por Pagar Comerciales
Otras Cuentas por Cobrar	Nota 03	78,919.25	Otras Cuentas por Pagar
Existencias	Nota 04	208,441.41	Parte corriente de las deudas a largo plazo
Gastos Pagados por Anticipado	Nota 05	82,910.14	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		467,291.61	TOTAL PASIVO CORRIENTE
ACTIVO NO CORRIENTE			PASIVO NO CORRIENTE
Cuentas por Cobrar a largo plazo		-	Deudas a largo plazo
Otras Cuentas por Cobrar a largo plazo	Nota 06	58,109.21	Provisión para Beneficios Sociales
Inmueble, Maquinaria y Equipo (Neto)	Nota 07	129,028.66	
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		187,137.87	TOTAL PASIVO NO CORRIENTE
			0.00
			TOTAL PASIVO
			176,541.52
			PATRIMONIO
			Capital
			Reservas
			Resultados Acumulados
			Resultado del Ejercicio
			477,887.96
TOTAL ACTIVO		654,429.48	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO
			654,429.48

TACNA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

ANEXO 10

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. ▼
CALLE DOS DE MAYO 461
TACNA

SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017)

NOTA 01: EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Este rubro esta comprendido por los saldos de dinero de libre disposicion en efectivo y en cuentas corrientes que posee la empresa, producto del movimiento económico al 31 de Diciembre del 2017.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
A) <u>CAJA:</u>		
Dinero en efectivo MN	8,110.13	
B) <u>CUENTAS CORRIENTES:</u>		
Cta Cte: banco de credito CTA CTE N° 540-1715524-0-65 MN	5,535.59	
Cta Cte: banco de credito N° 540-1801154-1-50 ME	4,464.18	
	TOTAL S/.	18,109.90

NOTA 02: CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES

El rubro cuentas por cobrar comerciales esta conformada por las deudas de los clientes, producto de las ventas al credito a corto plazo, en aplicación a las politicas de la empresa.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Southern Peru Copper Corporation		
Fact N°0001-1377	35214.14	
Fact N°0001-1375	43696.77	
	TOTAL S/.	78,910.91

NOTA 03: OTRAS CUENTAS POR COBRAR

El rubro otras cuentas por cobrar esta conformado por los prestamos al personal y/o directores, socios, otros ingresos obtenidos distintos a operaciones comerciales, intereses, por facturas al credito, notas de debito a terceros, entre otras obligaciones de terceron con la empresa.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
1.- Prestamos al personal		
- Alonso Flores Rosales	20000.00	
- Justino Roque Nina	30000.00	
2.- Otras cuentas por cobras		
- Varios	28919.25	
	TOTAL S/.	78,919.25

NOTA 04 : EXISTENCIAS

Conformado por la Silice es un mineral no metalico que se usa para fundir e cobre

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
<u>Existencias</u>		
- Silice	208,441.41	
	TOTAL S/.	208,441.41

NOTA 05: GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Rubro conformado por los tributos pagados por anticipado y los tributos por pagar correspondientes al periodo del 2017.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
A) <u>PAGOS A CUENTA DEL IMPUESTO A LA RENTA</u>		
- Saldo a favor del impuesto a la renta	82,910.14	
	TOTAL S/.	82,910.14

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017)

NOTA 06: OTRAS CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO

El rubro otras cuentas por cobrar esta conformado por los fondos mantenidos en el Banco de la Nación, de acuerdo con la Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- FONDOS SUJETOS A RECTRICCION:	58,109.21	
Cta detraccion: Banco de la Nacion N° 00-151-022294 M.N.	58,109.21	
	TOTAL S/.	58,109.21

NOTA 07: INMUEBLES, MAQUINARIAS Y EQUIPOS (NETO)

El rubro Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto), esta conformado por los activos fijos que posee la empresa mas la revaluacion de terrenos, edificaciones y otras construcciones, con aplicación de su respectiva depreciacion correspondiente al periodo 2017.

<u>DETALLE</u>	<u>VALOR ACTIVO FIJO S/.</u>	<u>DEPREC. ACUM AL 31/12/2017</u>	<u>INMUEBLES, MAQ Y EQUIPOS (NETO) S/.</u>
A) <u>TERRENO</u>	2386.80	0.00	2,386.80
B) <u>EDIFICACIONES</u>	90102.72	-49113.82	40,988.90
D) <u>UNIDADES VEHICULARES</u>			-
- Auto Nissan Sentra año 2002 color Az	29371.08	-29371.08	-
- Remolcador (Tracto) placa YG-3193	24080.67	-20480.67	3,600.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1247	10820.17	-9220.17	1,600.00
- Remolcador (Tracto) placa YJ-1053	26280.67	-22680.67	3,600.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZJ-1038	12054.62	-10454.62	1,600.00
- Remolcador (Tracto) placa YU-4736	25384.53	-20884.53	4,500.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1399	11833.96	-10233.96	1,600.00
- Remolcador (Tracto) placa YK-1354	35000.00	-14000.00	21,000.00
- Semi Remolcador (Carreta) ZK-1278	25000.00	-10000.00	15,000.00
- 01 Camioneta placa OH-6545 Nissa	20168.07	-30588.24	-10,420.17
- Remolcador marca volvo año fab. 1987 modelo F12 cabinas simple color B/V ,motor nro TD 1216325119148	22881.36	-8771.19	14,110.17
E) <u>MUEBLES Y ENSERES</u>	53225.36	-29870.43	23,354.93
F) <u>EQUIPOS DIVERSOS</u>	14306.45	-8198.42	6,108.03
TOTAL S/.	402,896.46	-273,867.80	129,028.66

NOTA 08: CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES

El rubro cuentas por pagar comerciales comprende las obligaciones con los principales proveedores relacionados con el giro de la empresa. Detallandose a continuacion los siguientes:

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Texas SAC	22,483.33	
- Reencauchadora Arequipa SAC	9,625.85	
	TOTAL S/.	32,109.18

NOTA 09: OTRAS CUENTAS POR PAGAR

El rubro otras cuentas por pagar, comprendido por las vacaciones, sueldos y otros por pagar a los trabajadores.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Vacaciones por pagar	42715.52	
- Gratificaciones extraordinarias	0.00	
- Compensacion por tiempo de servicios	0.00	
- Seguro social	3996.36	
- Beneficios sociales	2505.30	
	TOTAL S/.	49,217.18

NOTA 10: DEUDAS A LARGO PLAZO

Conformado por los prestamos e intereses por devengar producto de compromisos con entidades financieras, cuyas deudas se amortizaran en el transcurso del año 2017 , asi como tambien de otros cuentas por pagar diversas.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Préstamo con con el Banco de Credito del Peru SA	95,215.16	
	TOTAL S/.	95,215.16

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
(DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017)

NOTA 11: CAPITAL

El capital de la empresa se encuentra representado por los aportes y bienes según la aplicación de la ley N° 21621.

<u>DETALLE</u>	<u>VALOR INICIAL</u> <u>S/.</u>	<u>INCREMENTO</u> <u>POR</u> <u>REVALUACION S/.</u>	<u>CAPITAL TOTAL S/.</u>
- Capital Social Titular : Phillyps Zenko Gaete Acha	333,231.58		333,231.58
		TOTAL S/.	333,231.58

NOTA 12: RESULTADOS ACUMULADOS

Rubro conformado por los resultados acumulados de los ejercicios anteriores.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Resultados Acumulados periodos anteriores	62,610.00	
	TOTAL S/.	62,610.00

NOTA 13: RESULTADO DEL EJERCICIO

Rubro conformado por los resultados del presente ejercicio al 31 de Diciembre del 2017.

<u>DETALLE</u>	<u>SUB TOTAL</u>	<u>TOTAL S/.</u>
- Resultados del ejercicio al 31.12.2017	82,046.38	
	TOTAL S/.	82,046.38

ANEXO 11

<i>SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.</i> <i>RUC 20199511115</i> <i>CALLE DOS DE MAYO 461</i>	
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L. ESTADO DE RESULTADOS POR FUNCION AL 31 DICIEMBRE DEL 2017 (Expresado en Soles)	
	2017
	S/
VENTAS	979047.49
(-) Costo de Ventas (Productos terminados)	-549148.48
Utilidad Bruta	429899.01
(-) Gastos de Administracion	-122313.55
(-) Gastos de Ventas	-212329.90
Utilidad de Operación	95255.56
(-) Gastos Financieros	-13209.18
(+) Ingresos Financieros	0.00
(+) (-) Otros Ingresos o Egresos	0.00
Utilidad antes de Participaciones e Impuesto a la renta	82046.38
(-) Participación a los trabajadores	0.00
(-) Impuesto a la Renta Anual 2017	-24203.68
UTILIDAD Y/O PERDIDA NETA S/.	57842.70
TACNA, 31 DE DICIEMBRE DEL 2017	

ANEXO 12

SIN DEDUCCION
SOCIEDAD MINERA MARJA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Mensuales 2016
(Expresado en soles)

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y equivalentes de efectivo	7,636.31	12,781.57	17,491.68	24,793.93	27,092.52	33,780.72	41,976.13	44,462.39	50,765.73	64,152.49	79,699.94	89,216.41
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	24,541.22	18,065.22	-	19,851.25	7,585.00	25,658.35	-	35,874.00	-	39,541.22	69,841.20	121,750.43
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	57,000.00	26,000.00	22,000.00	20,000.00	66,313.94
Existencias	285,762.81	283,584.11	309,750.47	283,652.84	288,759.38	306,821.90	287,467.47	367,102.60	342,391.13	343,709.59	279,162.51	258,212.14
Gastos Pagados por Anticipado	24,561.55	29,541.22	35,265.61	41,521.55	46,035.25	53,241.55	58,651.65	66,525.35	72,514.66	78,652.65	86,521.66	94,884.53
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	342,501.89	343,972.12	362,507.76	369,819.57	369,472.15	419,502.52	388,095.25	570,964.34	491,671.52	548,055.95	535,225.31	630,377.45
ACTIVO NO CORRIENTE												
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	169,668.69											
TOTAL ACTIVO	512,170.58	513,640.81	532,176.45	539,488.26	539,140.84	589,171.21	557,763.94	740,633.03	661,340.21	717,724.64	704,894.00	800,046.14
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	35,641.00	39,541.55	42,741.55	45,941.55	49,141.55	52,341.55	55,541.55	58,741.55	61,941.55	65,141.55	68,341.55	79,330.85
Cuentas por pagar comerciales	30,541.12	20,425.00	28,124.25	24,000.12	12,124.44	50,214.14	8,145.78	60,124.24	-	75,124.26	80,214.12	134,231.88
Cuentas por pagar a los accionistas, directores y gerentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parte corriente de deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	120,000.00	90,000.00	60,000.00	30,000.00	53,092.98
TOTAL PASIVO CORRIENTE	66,182.12	59,966.55	70,865.80	69,941.67	61,265.99	102,555.69	63,687.33	238,865.79	151,941.55	200,265.81	178,555.67	266,655.71
PASIVO NO CORRIENTE												
Provision para beneficios sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-											
TOTAL PASIVO	66,182.12	59,966.55	70,865.80	69,941.67	61,265.99	102,555.69	63,687.33	238,865.79	151,941.55	200,265.81	178,555.67	266,655.71
PATRIMONIO												
Capital	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58
Reservas	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22
Resultados Acumulados	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77
Resultados del presente ejercicio	7,148.89	14,834.69	22,471.08	30,707.02	39,035.28	47,775.95	55,237.04	62,927.67	70,559.09	78,619.26	87,498.76	94,550.86
TOTAL PATRIMONIO	445,988.46	453,674.26	461,310.65	469,546.59	477,874.85	486,615.52	494,076.61	501,767.24	509,398.66	517,458.83	526,338.33	533,390.43
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	512,170.58	513,640.81	532,176.45	539,488.26	539,140.84	589,171.21	557,763.94	740,633.03	661,340.21	717,724.64	704,894.00	800,046.14

ANEXO 13

SIN DEDUCCION
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Mensuales 2017
(Expresado en soles)

	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y equivalentes de efectivo	27,251.37	18,871.25	20,718.93	27,464.21	34,690.69	42,205.40	43,077.98	52,105.72	54,832.46	61,809.50	67,858.51	76,219.11
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	21,541.22	15,065.22	21,235.85	16,851.25	8,585.00	32,658.35	20,125.14	32,874.00	39,214.14	41,521.22	50,841.20	78,910.91
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	20,000.00	10,000.00	78,919.25
Existencias	320,803.14	319,405.99	319,481.13	312,297.49	306,912.61	312,307.60	286,179.25	316,420.78	250,134.54	327,836.86	261,082.01	208,441.41
Gastos Pagados por Anticipado	23,564.55	28,544.22	34,270.61	40,524.55	45,038.25	52,244.55	57,654.65	65,531.35	71,519.66	73,656.65	78,524.66	82,910.14
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	393,160.28	381,886.68	395,706.52	397,137.50	395,226.55	439,415.90	407,037.02	466,931.85	465,700.80	524,824.23	468,306.38	525,400.82
ACTIVO NO CORRIENTE												
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	129,028.66											
TOTAL ACTIVO	522,188.94	510,915.34	524,735.18	526,166.16	524,255.21	568,444.56	536,065.68	595,960.51	594,729.46	653,852.89	597,335.04	654,429.48
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	49,217.18	49,217.18
Cuentas por pagar comerciales	40,541.12	22,423.00	29,122.25	23,000.12	13,124.44	49,214.14	9,145.78	61,321.14	3,124.21	64,124.26	49,124.12	32,109.18
Cuentas por pagar a los accionistas, directores y gerentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parte corriente de deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	119,871.97	101,753.85	108,453.10	102,330.97	92,455.29	128,544.99	88,476.63	140,651.99	82,455.06	143,455.11	98,341.30	81,326.36
PASIVO NO CORRIENTE												
Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	40,000.00	20,000.00	86,697.06
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	50,000.00	40,000.00	20,000.00	86,697.06							
TOTAL PASIVO	119,871.97	101,753.85	108,453.10	102,330.97	92,455.29	128,544.99	88,476.63	140,651.99	132,455.06	183,455.11	118,341.30	168,023.42
PATRIMONIO												
Capital	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58
Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados Acumulados	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00
Resultados del presente ejercicio	6,475.39	13,319.91	20,440.50	27,993.61	35,958.34	44,057.99	51,747.47	59,466.94	66,432.82	74,556.20	83,152.16	90,564.48
TOTAL PATRIMONIO	402,316.97	409,161.49	416,282.08	423,835.19	431,799.92	439,899.57	447,589.05	455,308.52	462,274.40	470,397.78	478,993.74	486,406.06
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	522,188.94	510,915.34	524,735.18	526,166.16	524,255.21	568,444.56	536,065.68	595,960.51	594,729.46	653,852.89	597,335.04	654,429.48

ANEXO 14

CON DETRACCION
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Mensuales 2016
(Expresado en soles)

	ene-16	feb-16	mar-16	abr-16	may-16	jun-16	jul-16	ago-16	sep-16	oct-16	nov-16	dic-16
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y equivalentes de efectivo	3,121.22	3,254.00	2,214.14	4,145.12	1,012.24	2,000.00	4,118.50	2,000.00	3,358.58	11,545.23	22,125.23	26,499.54
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	24,541.22	18,065.22	-	19,851.25	7,585.00	25,658.35	-	35,874.00	-	39,541.22	69,841.20	121,750.43
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	57,000.00	26,000.00	22,000.00	20,000.00	66,313.94
Existencias	285,175.85	282,596.15	308,288.95	281,761.62	286,433.64	304,040.13	284,296.42	363,564.54	338,457.48	339,325.27	274,575.97	258,212.14
Gastos Pagados por Anticipado	24,561.55	29,541.22	35,265.61	41,521.55	46,035.25	53,241.55	58,651.65	66,525.35	72,514.66	78,652.65	86,521.66	94,884.53
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	337,399.84	333,456.59	345,768.70	347,279.54	341,066.13	384,940.03	347,066.57	524,963.89	440,330.72	491,064.37	473,064.06	567,660.58
ACTIVO NO CORRIENTE												
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	4,515.09	9,527.57	15,277.54	20,648.81	26,080.28	31,780.72	37,857.63	42,462.39	47,407.15	52,607.26	57,574.71	62,716.87
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69	169,668.69
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	174,183.78	179,196.26	184,946.23	190,317.50	195,748.97	201,449.41	207,526.32	212,131.08	217,075.84	222,275.95	227,243.40	232,385.56
TOTAL ACTIVO	511,583.62	512,652.85	530,714.93	537,597.04	536,815.10	586,389.44	554,592.89	737,094.97	657,406.56	713,340.32	700,307.46	800,046.14
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Remuneraciones y participaciones por pagar	35,641.00	39,541.55	42,741.55	45,941.55	49,141.55	52,341.55	55,541.55	58,741.55	61,941.55	65,141.55	68,341.55	79,330.85
Cuentas por pagar comerciales	30,541.12	20,425.00	28,124.25	24,000.12	12,124.44	50,214.14	8,145.78	60,124.24	-	75,124.26	80,214.12	134,231.88
Cuentas por pagar a los accionistas, directores y gerentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parte corriente de deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	120,000.00	90,000.00	60,000.00	30,000.00	58,201.08
TOTAL PASIVO CORRIENTE	66,182.12	59,966.55	70,865.80	69,941.67	61,265.99	102,555.69	63,687.33	238,865.79	151,941.55	200,265.81	178,555.67	271,763.81
PASIVO NO CORRIENTE												
Provision para beneficios sociales	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-											
TOTAL PASIVO	66,182.12	59,966.55	70,865.80	69,941.67	61,265.99	102,555.69	63,687.33	238,865.79	151,941.55	200,265.81	178,555.67	271,763.81
PATRIMONIO												
Capital	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58
Reservas	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22	5,692.22
Resultados Acumulados	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77	99,915.77
Resultados del presente ejercicio	6,561.93	13,846.73	21,009.56	28,815.80	36,709.54	44,994.18	52,065.99	59,389.61	66,625.44	74,234.94	82,912.22	89,442.76
TOTAL PATRIMONIO	445,401.50	452,686.30	459,849.13	467,655.37	475,549.11	483,833.75	490,905.56	498,229.18	505,465.01	513,074.51	521,751.79	528,282.33
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	511,583.62	512,652.85	530,714.93	537,597.04	536,815.10	586,389.44	554,592.89	737,094.97	657,406.56	713,340.32	700,307.46	800,046.14

ANEXO 15

CON DETRACCION
SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA S.R.L.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
Mensuales 2017
(Expresado en soles)

	ene-17	feb-17	mar-17	abr-17	may-17	jun-17	jul-17	ago-17	sep-17	oct-17	nov-17	dic-17
ACTIVO												
ACTIVO CORRIENTE												
Efectivo y equivalentes de efectivo	23,124.20	10,231.21	7,384.00	9,149.21	11,124.21	13,178.48	9,245.14	13,448.21	11,314.21	13,214.14	15,154.12	18,109.90
Cuentas por Cobrar comerciales (Neto)	21,541.22	15,065.22	21,235.85	16,851.25	8,585.00	32,658.35	20,125.14	32,874.00	39,214.14	41,521.22	50,841.20	78,910.91
Otras cuentas por cobrar	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	20,000.00	10,000.00	78,919.25
Existencias	320,305.03	318,366.34	317,862.44	310,064.59	304,032.03	308,872.51	281,750.94	310,995.37	244,548.28	321,319.80	253,490.45	208,441.41
Gastos Pagados por Anticipado	23,564.55	28,544.22	34,270.61	40,524.55	45,038.25	52,244.55	57,654.65	65,531.35	71,519.66	73,656.65	78,524.66	82,910.14
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	388,535.00	372,206.99	380,752.90	376,589.60	368,779.49	406,953.89	368,775.87	422,848.93	416,596.29	469,711.81	408,010.43	467,291.61
ACTIVO NO CORRIENTE												
Cuentas por cobrar a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar a largo plazo	4,127.17	8,640.04	13,334.93	18,315.00	23,566.48	29,026.92	33,832.84	38,657.51	43,518.25	48,595.36	52,704.39	58,109.21
Inmueble, Maquinaria y Equipo (neto)	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66	129,028.66
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	133,155.83	137,668.70	142,363.59	147,343.66	152,595.14	158,055.58	162,861.50	167,686.17	172,546.91	177,624.02	181,733.05	187,137.87
TOTAL ACTIVO	521,690.83	509,875.69	523,116.49	523,933.26	521,374.63	565,009.47	531,637.37	590,535.10	589,143.20	647,335.83	589,743.48	654,429.48
PASIVO Y PATRIMONIO												
PASIVO CORRIENTE												
Sobregiros Bancarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras cuentas por pagar	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	79,330.85	49,217.18	49,217.18
Cuentas por pagar comerciales	40,541.12	22,423.00	29,122.25	23,000.12	13,124.44	49,214.14	9,145.78	61,321.14	3,124.21	64,124.26	49,124.12	32,109.18
Cuentas por pagar a los accionistas, directores y gerentes	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Parte corriente de deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	119,871.97	101,753.85	108,453.10	102,330.97	92,455.29	128,544.99	88,476.63	140,651.99	82,455.06	143,455.11	98,341.30	81,326.36
PASIVO NO CORRIENTE												
Deudas a largo plazo	-	-	-	-	-	-	-	-	50,000.00	40,000.00	20,000.00	95,215.16
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	-	50,000.00	40,000.00	20,000.00	95,215.16							
TOTAL PASIVO	119,871.97	101,753.85	108,453.10	102,330.97	92,455.29	128,544.99	88,476.63	140,651.99	132,455.06	183,455.11	118,341.30	176,541.52
PATRIMONIO												
Capital	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58	333,231.58
Reservas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados Acumulados	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00	62,610.00
Resultados del presente ejercicio	5,977.28	12,280.26	18,821.81	25,760.71	33,077.76	40,622.90	47,319.16	54,041.53	60,846.56	68,039.14	75,560.60	82,046.38
TOTAL PATRIMONIO	401,818.86	408,121.84	414,663.39	421,602.29	428,919.34	436,464.48	443,160.74	449,883.11	456,688.14	463,880.72	471,402.18	477,887.96
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	521,690.83	509,875.69	523,116.49	523,933.26	521,374.63	565,009.47	531,637.37	590,535.10	589,143.20	647,335.83	589,743.48	654,429.48

ANEXO 16

Para los bienes sujetos al sistema del Anexo I

Bienes		Descripción	Porcentaje
1	Azúcar y melaza de caña	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1701.13.00.00, 1701.14.00.00, 1701.91.00.00, 1701.99.90.00 y 1703.10.00.00.	10%
2	Alcohol etílico	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2207.10.00.00, 2207.20.00.10, 2207.20.00.90 y 2208.90.10.00.	10%

ANEXO 17

Para los bienes sujetos al sistema del Anexo II

Bienes		Descripción	% Desde el 01.01.2015
1	Recursos hidrobiológicos	<p>Pescados destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado comprendidos en las subpartidas nacionales 0302.11.00.00/ 0305.69.00.00 y huevas, lechas y desperdicios de pescado y demás contemplados en las subpartidas nacionales 0511.91.10.00/ 0511.91.90.00.</p> <p>Se incluyen en esta definición los peces vivos, pescados no destinados al procesamiento de harina y aceite de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos comprendidos en las subpartidas nacionales 0301.10.00.00 /0307.99.90.90, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p>	4%
2	Maíz amarillo duro	<p>La presente definición incluye lo siguiente:</p> <p>a) Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1005.90.11.00.</p> <p>b) Sólo la harina de maíz amarillo duro comprendida en la subpartida nacional 1102.20.00.0</p> <p>c) Sólo los grañones y sémola de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.13.00.00.</p>	4%

		<p>d) Sólo "pellets" de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1103.20.00.00.</p> <p>e) Sólo los granos aplastados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.19.00.00.</p> <p>f) Sólo los demás granos trabajados de maíz amarillo duro comprendidos en la subpartida nacional 1104.23.00.00.</p> <p>g) Sólo el germen de maíz amarillo duro entero, aplastado o molido comprendido en la subpartida nacional 1104.30.00.00.</p> <p>h) Sólo los salvados, moyuelos y demás residuos del cernido, de la molienda o de otros tratamientos del maíz amarillo duro, incluso en "pellets", comprendidos en la subpartida nacional 2302.10.00.00.</p>	
3	Arena y piedra	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2505.10.00.00, 2505.90.00.00, 2515.11.00.00/ 2517.49.00.00 y 2521.00.00.00.	10%
4	Residuos, subproductos, desechos, recortes, desperdicios y formas primarias derivadas de los mismos	Solo los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 2303.10.00.00/2303.30.00.00, 2305.00.00.00/2308.00.90.00, 2401.30.00.00, 3915.10.00.00/3915.90.00.00, 4004.00.00.00, 4017.00.00.00, 4115.20.00.00, 4706.10.00.00 /4707.90.00.00, 5202.10.00.00/5202.99.00.00, 5301.30.00.00, 5505.10.00.00,	15%

		<p>5505.20.00.00, 6310.10.00.00, 6310.90.00.00, 6808.00.00.0, 7001.00.10.00, 7112.30.00.00/7112.99.00.00, 7204.10.00.00/7204.50.00.00, 7404.00.00.00, 7503.00.00.00, 7602.00.00.00, 7802.00.00.0, 7902.00.00.00, 8002.00.00.00, 8101.97.00.00, 8102.97.00.00, 8103.30.00.00, 8104.20.00.00, 8105.30.00.00, 8106.00.12.00, 8107.30.00.00, 8108.30.00.00, 8109.30.00.00, 8110.20.00.00, 8111.00.12.00, 8112.13.00.00, 8112.22.00.00, 8112.30.20.00, 8112.40.20.00, 8112.52.00.00, 8112.92.20.00, 8113.00.00.00, 8548.10.00.00 y 8548.90.00.00.</p> <p>Se incluye en esta definición lo siguiente:</p> <p>a) Sólo los desperdicios comprendidos en las subpartidas nacionales 5302.90.00.00, 5303.90.30.00, 5303.90.90.00, 5304.90.00.00 y 5305.11.00.00/ 5305.90.00.00, cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV.</p> <p>b) Los residuos, subproductos, desechos, recortes y desperdicios de aleaciones de hierro, acero, cobre, níquel, aluminio, plomo, cinc, estaño y/o demás</p>	
--	--	---	--

		metales comunes a los que se refiere la Sección XV del Arancel de Aduanas, aprobado por el Decreto Supremo N° 239-2001-EF y norma modificatoria. Además, se incluye a las formas primarias comprendidas en las subpartidas nacionales 3907.60.10.00 y 3907.60.90.00.	
5	Carnes y despojos comestibles (2)	Sólo los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 0201.10.00.00 /0206.90.00.00.	4%
6	Harina, polvo y "pellets" de pescado, crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2301.20.10.10 /2301.20.90.00.	4%
7	Madera	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 4403.10.00.00/4404.20.00.00, 4407.10.10.00/ 4409.20.90.00 y 4412.13.00.00/4413.00.00.00.	4%
8	Oro gravado con el IGV(3)	a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2616.90.10.00, 7108.13.00.00 y 7108.20.00.00. b) Sólo la amalgama de oro comprendida en la subpartida nacional 2843.90.00.00. c) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.0 d) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00 cuando el proveedor hubiera renunciado a la exoneración contenida en el inciso A) del Apéndice I de	10%

		la Ley del IGV.	
9	Minerales metálicos no auríferos	Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.° 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda. No se incluye en esta definición a los bienes comprendidos en la subpartida nacional 2616.90.10.00.	10%
10	Bienes exonerados del IGV	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo.	1.5%
11	Oro y demás minerales metálicos exonerados del IGV	En esta definición se incluye lo siguiente: a) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.11.00.00 y 7108.12.00.00. b) La venta de bienes prevista en el inciso a) del numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N.° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, y sus normas modificatorias y complementarias, respecto de: b.1) Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 7108.13.00.00/ 7108.20.00.00. b.2) Sólo la amalgama de oro comprendida en la	1.5%

		<p>subpartida nacional 2843.90.00.00.</p> <p>b.3) Sólo los desperdicios y desechos de oro, comprendidos en la subpartida nacional 7112.91.00.00</p> <p>b.4) Sólo el mineral metalífero y sus concentrados, escorias y cenizas comprendidos en las subpartidas nacionales del Capítulo 26 de la Sección V del Arancel de Aduanas aprobado por el Decreto Supremo N.º 238-2011-EF, incluso cuando se presenten en conjunto con otros minerales o cuando hayan sido objeto de un proceso de chancado y/o molienda.</p>	
12	Minerales no metálicos	<p>Esta definición incluye:</p> <p>a) Los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 2504.10.00.00, 2504.90.00.00, 2506.10.00.00 /2509.00.00.00, 2511.10.00.00, 2512.00.00.00, 2513.10.00.10 /2514.00.00.00, 2518.10.00.00 /25.18.30.00.00, 2520.10.00.00, 2520.20.00.00, 2522.10.00.00 /2522.30.00.00, 2526.10.00.00 /2528.00.90.00, 2701.11.00.00/ 2704.00.30.00 y 2706.00.00.00.</p> <p>b) Sólo la puzolana comprendida en la subpartida nacional 2530.90.00.90.</p>	10%

ANEXO 18

Para el bien incorporado en el Anexo II

Bien	Descripción	Porcentaje	
4	Caña de azúcar	Bienes comprendidos en la subpartida nacional 1212.93.00.00.	10%”

ANEXO 19

Para el bien incorporado en el Anexo II

Bien	Descripción	% desde el 01.04.2018	
1	Bienes gravados con el IGV por renuncia a la exoneración	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales del inciso A) del Apéndice I de la Ley del IGV, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV. Se excluye de esta definición a los bienes comprendidos en las subpartidas nacionales incluidas expresamente en otras definiciones del presente anexo	10%”
2	Aceite de Pescado	Bienes comprendidos en las subpartidas nacionales 1504.10.21.00/1504.20.90.00	10%

ANEXO 20

Para el bien incorporado en el Anexo II

Bien		Descripción	% desde el 16.06.2018
1	Leche	Sólo la leche cruda entera comprendida en la subpartida nacional 0401.20.00.00, siempre que el proveedor hubiera renunciado a la exoneración del IGV.	4%”

ANEXO 21

Para los servicios sujetos al sistema del Anexo III

Servicios		DESCRIPCIÓN	% Desde el 01.01.2015
1	Intermediación laboral y tercerización	<p>A lo siguiente, independientemente del nombre que le asignen las partes:</p> <p>a) Los servicios temporales, complementarios o de alta especialización prestados de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27626 y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2002-TR, aun cuando el sujeto que presta el servicio:</p> <p>a.1) Sea distinto a los señalados en los artículos 11° y 12° de la citada ley;</p> <p>a.2) No hubiera cumplido con los requisitos exigidos por ésta para realizar actividades de intermediación laboral; o,</p> <p>a.3) Destaque al usuario trabajadores que a su vez le hayan sido destacados.</p> <p>b) Los contratos de gerencia, conforme al artículo 193° de la Ley General de</p>	10%

		<p>Sociedades.</p> <p>c) Los contratos en los cuales el prestador del servicio dota de trabajadores al usuario del mismo, sin embargo éstos no realizan labores en el centro de trabajo o de operaciones de este último sino en el de un tercero.</p>	
2	Arrendamiento de bienes	<p>Al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles e inmuebles. Para tal efecto se consideran bienes muebles a los definidos en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV. Se incluye en la presente definición al arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de bienes muebles dotado de operario en tanto que no califique como contrato de construcción de acuerdo a la definición contenida en el numeral 9 del presente anexo. No se incluyen en esta definición los contratos de arrendamiento financiero.</p>	10%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	<p>Al mantenimiento o reparación de bienes muebles corporales y de las naves y aeronaves comprendidos en la definición prevista en el inciso b) del artículo 3° de la Ley del IGV.</p>	10%
4	Movimiento de carga	<p>A la estiba o carga, desestiba o descarga, movilización y/o tarja de bienes. Para tal efecto se entenderá por:</p> <p>a) Estiba o carga: A la colocación conveniente y en forma ordenada de los bienes a bordo de cualquier medio de transporte, según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>b) Desestiba o descarga: Al retiro conveniente y en forma ordenada de los bienes que se encuentran a bordo de cualquier medio de transporte,</p>	10%

		<p>según las instrucciones del usuario del servicio.</p> <p>c) Movilización: A cualquier movimiento de los bienes, realizada dentro del centro de producción.</p> <p>d) Tarja: Al conteo y registro de los bienes que se cargan o descargan, o que se encuentren dentro del centro de producción, comprendiendo la anotación de la información que en cada caso se requiera, tal como el tipo de mercancía, cantidad, marcas, estado y condición exterior del embalaje y si se separó para inventario. No se incluye en esta definición el servicio de transporte de bienes, ni los servicios a los que se refiere el numeral 3 del Apéndice II de la Ley del IGV.</p> <p>No están incluidos los servicios prestados por operadores de comercio exterior a los sujetos que soliciten cualquiera de los regímenes o destinos aduaneros especiales o de excepción, siempre que tales servicios estén vinculados a operaciones de comercio exterior (*).</p> <p>Se considera operadores de comercio exterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Agentes marítimos y agentes generales de líneas navieras 2. Compañías aéreas 3. Agentes de carga internacional 4. Almacenes aduaneros 5. Empresas de Servicio de Entrega Rápida 6. Agentes de aduana. <p>(*)Exclusión aplicable a las operaciones cuyo nacimiento de la obligación tributaria</p>	
--	--	--	--

		se produzca a partir del 14.07.2012, según Tercera Disposición Complementaria Final de la R.S. N° 158-2012/SUNAT publicada el 13.07.2012.	
5	Otros Servicios Empresariales	<p>A cualquiera de las siguientes actividades comprendidas en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de las Naciones Unidas - Tercera revisión, siempre que no estén comprendidas en la definición de intermediación laboral y tercerización contenida en el presente anexo:</p> <p>a) Actividades jurídicas (7411).</p> <p>b) Actividades de contabilidad, tejeduría de libros y auditoría; asesoramiento en materia de impuestos (7412).</p> <p>c) Investigaciones de mercados y realización de encuestas de opinión pública (7413).</p> <p>d) Actividades de asesoramiento empresarial y en materia de gestión (7414).</p> <p>e) Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico (7421).</p> <p>f) Publicidad (7430).</p> <p>g) Actividades de investigación y seguridad (7492).</p> <p>h) Actividades de limpieza de edificios (7493).</p> <p>i) Actividades de envase y empaque (7495).</p>	10%
6	Comisión mercantil	Al Mandato que tiene por objeto un acto u operación de comercio en la que el comitente o el comisionista son comerciantes o agentes mediadores de comercio, de conformidad con el artículo 237° del Código de Comercio.	10%

		<p>Se excluye de la presente definición al mandato en el que el comisionista es:</p> <p>a) Un corredor o agente de intermediación de operaciones en la Bolsa de Productos o Bolsa de Valores.</p> <p>b) Una empresa del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros.</p> <p>c) Un Agente de Aduana y el comitente aquel que solicite cualquiera de los regímenes, operaciones o destinos aduaneros especiales o de excepción.</p>	
7	Fabricación de bienes por encargo	<p>A aquel servicio mediante el cual el prestador del mismo se hace cargo de todo o una parte del proceso de elaboración, producción, fabricación o transformación de un bien. Para tal efecto, el usuario del servicio entregará todo o parte de las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien necesario para la obtención de aquéllos que se hubieran encargado elaborar, producir, fabricar o transformar.</p> <p>Se incluye en la presente definición a la venta de bienes, cuando las materias primas, insumos, bienes intermedios o cualquier otro bien con los que el vendedor ha elaborado, producido, fabricado o transformado los bienes vendidos, han sido transferidos bajo cualquier título por el comprador de los mismos.</p> <p>No se incluye en esta definición:</p> <p>a. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente avíos textiles, en tanto el prestador se hace cargo de todo el proceso de fabricación de prendas textiles. Para efecto de la presente disposición, son avíos textiles,</p>	10%

		<p>los siguientes bienes: etiquetas, hangtags, stickers, entretelas, elásticos, aplicaciones, botones, broches, ojalillos, hebillas, cierres, clips, colgadores, cordones, cintas twill, sujetadores, alfileres, almas, bolsas, plataformas y cajas de embalaje.</p> <p>b. Las operaciones por las cuales el usuario entrega únicamente diseños, planos o cualquier bien intangible, mientras que el prestador se hace cargo de todo el proceso de elaboración, producción, fabricación, o transformación de un bien.</p>	
8	Servicio de transporte de personas	A aquel servicio prestado por vía terrestre, por el cual se emita comprobante de pago que permita ejercer el derecho al crédito fiscal del IGV, de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago.	10%
9	Contratos de Construcción	A los que se celebren respecto de las actividades comprendidas en el inciso d) del artículo 3° de la Ley del IGV, con excepción de aquellos que consistan exclusivamente en el arrendamiento, subarrendamiento o cesión en uso de equipo de construcción dotado de operario	4%
10	Demás servicios gravados con el IGV	<p>A toda prestación de servicios en el país comprendida en el numeral 1) del inciso c) del artículo 3° de la Ley del IGV que no se encuentre incluida en algún otro numeral del presente Anexo.</p> <p>Se excluye de esta definición:</p> <p>a) Los servicios prestados por las empresas a que se refiere el artículo 16 de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y normas modificatorias.</p>	10%

		<ul style="list-style-type: none"> b) Los servicios prestados por el Seguro Social de Salud - ESSALUD. c) Los servicios prestados por la Oficina de Normalización Previsional - ONP. d) El servicio de expendio de comidas y bebidas en establecimientos abiertos al público tales como restaurantes y bares. e) El servicio de alojamiento no permanente, incluidos los servicios complementarios a éste, prestado al huésped por los establecimientos de hospedaje a que se refiere el Reglamento de Establecimientos de Hospedaje, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2004-MINCETUR. f) El servicio postal y el servicio de entrega rápida. g) El servicio de transporte de bienes realizado por vía terrestre a que se refiere la Resolución de Superintendencia N° 073-2006-SUNAT y normas modificatorias. h) El servicio de transporte público de pasajeros realizado por vía terrestre a que alude la Resolución de Superintendencia N° 057-2007-SUNAT y normas modificatorias. i) Servicios comprendidos en las Exclusiones previstas en el literal a) del numeral 6 y en los literales a) y b) del numeral 7 del presente Anexo. j) Actividades de generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica reguladas en la Ley de Concesiones Eléctricas aprobada por el Decreto Ley N.° 25844. k) Los servicios de exploración y/o explotación de hidrocarburos prestados a favor de PERUPETRO S.A. en virtud 	
--	--	---	--

		<p>de contratos celebrados al amparo de los Decretos Leyes N° 22774 y 22775 y normas modificatorias (*).</p> <p>l) Los servicios prestados por las instituciones de compensación y liquidación de valores a las que se refiere el Capítulo III del Título VIII del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Decreto Supremo N.° 093-2002-EF y normas modificatorias.</p> <p>m) Los servicios prestados por los administradores portuarios y aeroportuarios.”</p> <p>n) El servicio de espectáculo público y otras realizadas por el promotor. (9) (14)</p>	
--	--	--	--

ANEXO 22

Para la modificación de porcentajes de los servicios del Anexo III

Bien		% desde el 01.04.2018
1	Intermediación laboral y tercerización	12%
3	Mantenimiento y reparación de bienes muebles	12%
5	Otros servicios empresariales	12%
10	Demás servicios gravados con el IGV	12%

ANEXO 23

CONSULTA RUC: 20199511115 - SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA A SRL.			
Número de RUC:	20199511115 - SOCIEDAD MINERA MARIA CRISTINA DE TACNA A SRL.		
Tipo Contribuyente:	SOC.COM.RESPONS. LTDA		
Nombre Comercial:	MINA MARIA CRISTINA		
Fecha de Inscripción:	27/04/1996	Fecha Inicio de Actividades:	23/11/1993
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	AV. 2 DE MAYO NRO. 461 INT. 2P (2DO PISO,FRENTE SIND D CHOFERES) TACNA - TACNA - TACNA		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 0899 - EXPLOTACIÓN DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P. Secundaria 1 - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA NOTA DE CREDITO NOTA DE DEBITO GUIA DE REMISION - REMITENTE		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	01/01/2015		
Padrones :	NINGUNO		